

# **“SERVICIO DE LAVANDERÍA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA DE PISO Y CIRUGÍA, NO ESTÉRIL”**

# **BASES**

## INTRODUCCIÓN

Las presentes bases señalan el procedimiento de la Subasta Electrónica Nacional No [EA-919044992-N62-BIS-2015](#); así mismo describen el “[SERVICIO DE LAVANDERIA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA DE PISO Y CIRUGÍA, NO ESTÉRIL](#)” que Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado requiere para cubrir las necesidades de diferentes unidades, el procedimiento del concurso, las condiciones generales de contratación, la forma en que se llevará a cabo la apertura de la subasta y el procedimiento de entrega de la documentación requerida.

Para los efectos de estas bases a Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, en lo sucesivo se le denominará **la Convocante**.

## PRESENTACIÓN

El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de los Servicios de Salud de Nuevo León Organismo Público Descentralizado, en cumplimiento con lo establecido en los *Artículos 1 fracción VI, 5, 25, 29 fracción II, 31, 52, 55, 57* y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, *Artículo 59 y 115* del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, *1, 2 fracción XIV* de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Nuevo León y *19 fracción XV* del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D., en debida concordancia con el *Artículo 12º* de la Ley de Egresos para el año del 2015, **CONVOCA** a las personas físicas o morales a participar en la Subasta Electrónica Inversa Nacional No. [EA-919044992-N62-BIS-2015](#) para la contratación del “[SERVICIO DE LAVANDERIA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA DE PISO Y CIRUGÍA, NO ESTÉRIL](#)”.

No. EA-919044992-N62-BIS-2015

## BASES

### 1. DATOS GENERALES Y DE IDENTIFICACIÓN.

- a) Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D., convoca a través de la Dirección Administrativa por conducto del Departamento de Adquisiciones, ubicado en el 1° Piso, Matamoros No. 520 Ote, Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, Tel.: 81 30 70 47.
- b) Las bases de la presente Convocatoria podrán obtenerse de manera gratuita a partir de la fecha de su publicación a través del Portal de Subastas Electrónicas Inversas del Gobierno del Estado ([www.nl.gob.mx](http://www.nl.gob.mx)), o en su caso a través del Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Nuevo León, ubicado en el primer piso de la calle Matamoros 520 oriente, Colonia Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en un horario de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.
- c) La participación de los licitantes para la presente Subasta Electrónica Inversa Nacional será de forma mixta, es decir, de manera presencial y a través del portal de subastas del Gobierno del Estado ([www.nl.gob.mx](http://www.nl.gob.mx)). Será identificada con carácter **Nacional**. En la presente subasta no se recibirán proposiciones a través de servicio postal o de mensajería.
- d) La presente Subasta Electrónica Inversa Nacional la cual será identificada por el No **EA-919044992-N62-BIS-2015**.
- e) La adquisición de los bienes y/o servicios incluidos en esta Convocatoria corresponde al Ejercicio Fiscal 2015.
- f) Las proposiciones, los folletos y anexos del servicio que se presenten deberán ser en idioma español. En caso de que los últimos sean en idioma diferente, deberán presentarse con traducción simple al español.
- g) El servicio de lavandería requerido por la **Convocante**, se realizará con recursos del Presupuesto **FASSA**, tipo de presupuesto **110101**, partida **35801**, programas **350503**, **010508**, **020508** y **430508**, cuenta bancaria No. **0200895345**, con cargo a distintas unidades.
- h) Para la presente Subasta ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

#### **1.1. Descripción completa del servicio y las prendas. Información específica del servicio de lavandería de Ropa Quirúrgica y Hospitalaria de Piso y Cirugía (No estéril) objeto de esta Subasta.**

- 1.1.1.** En los anexos 1, 8 y 9 de estas bases, se señala la descripción, presentación y cantidades que requieren las Unidades de la Convocante, conforme a la información proporcionada por ellas; dichas cantidades son referenciales y podrán variar, sin rebasar los presupuestos autorizados para cada unidad.
- 1.1.2.** Los licitantes participantes deberán cotizar todas las partidas que aparecen en el Anexo 1 y la adjudicación será por paquete a un solo licitante.
- 1.1.3.** Los licitantes deberán contar con la cantidad suficiente para prestar el servicio mencionado en el anexo 1 de las presentes bases. Servicios de Salud de Nuevo León O.P.D no proporcionará ninguna de las prendas requeridas en la presente subasta, por lo que el servicio de lavandería deberá incluirlas.

**No. EA-919044992-N62-BIS-2015**

- 1.1.4.** El licitante deberá de ofertar lo solicitado en los anexos 1, 8 y 9 de estas bases; asimismo deberá ofrecer en su proposición técnica todas las especificaciones solicitadas por la Convocante; además en el evento de Entrega de Propuestas y Apertura Técnica, los licitantes participantes deberán hacer **entrega de muestras** de cada una de las partidas.
- 1.1.5.** Los licitantes deberán contar con la capacidad de distribución, organización, personal necesario y elementos propios debidamente calificados para proporcionar el servicio objeto de este concurso y consecuentemente en ningún momento la Convocante se considerará como intermediario de dicho personal, eximiéndose en consecuencia a la convocante de cualquier responsabilidad laboral, física y de seguridad social que al respecto pudiera existir por la contratación del servicio de que se trata.
- 1.1.6.** Los licitantes deberán presentar la descripción completa de su proceso de lavado donde incluyan los rangos de alcalinidad, temperatura, blanqueo, neutralización y suavizado de las prendas; además deberá indicar los controles que tiene establecidos para garantizar la efectividad del lavado de las prendas; así como las fórmulas de lavado para ropa con sangre y ropa sin sangre.
- 1.1.7.** El licitante deberá contar con certificados de laboratorio de la tela para sabanas, batas y campos, otorgados por la Cámara Nacional de la Industria Textil correspondiente a identificación de contenido de fibras, masa, resistencia a la tracción, resistencia al rasgado, cambio dimensional, resistencia a la formación de frisas, tipo de tejido, tipo de ligamento, etc. (De acuerdo a las características señaladas en el ANEXO 9, en los cuales se apliquen las Normas correspondientes).
- 1.1.8.** Los licitantes deberán cumplir con las normas de calidad (Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas o las Normas de Referencia Aplicables, anexando la documentación comprobatoria), debiendo enunciarlas, cuyo cumplimiento sea aplicable para demostrar que los servicios de contratación a la que hace referencia la presente convocatoria cumplen con los estándares de calidad o unidades de medida requeridas.
- 1.1.9.** No se aceptarán opciones ni modificaciones que demeriten las especificaciones y calidad del servicio solicitado en las presentes bases.
- 1.1.10.** Para el desarrollo de los eventos y menciones en las presentes bases se señalan los domicilios del Departamento de Adquisiciones y de la Subdirección de Recursos Materiales en Matamoros oriente, No. 520, primer piso, Centro de Monterrey Nuevo León, C.P. 64000.

**1.2.- Período, lugar y condiciones de prestación del servicio.**

**1.2.1. Período de prestación del Servicio:** El servicio se prestará a partir del **21 de Septiembre del 2015 al 31 de Diciembre del 2015.**

**1.2.2. Lugar de prestación del servicio:** El servicio de lavandería se prestará en los siguientes domicilios:

Unidad	Dirección
Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda"	Ave. Adolfo López Mateos No. 4600, Col. Bosques del Nogalar en San Nicolás de los Garza, N. L., C.P. 66480
Hospital Regional de Alta Especialidad Materno Infantil	Aldama e Independencia, Colonia San Rafael en Guadalupe, N.L.
Hospital General de Dr. Arroyo, N.L.	Padre Severiano Martínez S/N Dr. Arroyo, N. L. C.P. 67900.
Centro de Especialidades Dentales	Baja California No. 356, Colonia Independencia, Monterrey, Nuevo León.

**No. EA-919044992-N62-BIS-2015**

<b>Jurisdicción Sanitaria No. 4</b>	Ave. 20 de Noviembre No. 720, Col. 20 de Noviembre, Guadalupe, N. L.
<b>UNEME Pediátrica</b>	Isabel la Católica No. 110, Fracc. Centro, Monterrey, N.L., C.P. 64720
<b>Hospital General de Sabinas Hidalgo, N. L.</b>	Alberto Chapa No. 500, Sabinas Hidalgo, N. L.
<b>Unidad de Rehabilitación Psiquiátrica</b>	Capitán Mariano Azueta No. 680, Col. Buenos Aires, Monterrey, N. L.

**1.2.3. Condiciones de prestación del servicio:**

- a. La ropa que entregue en las Unidades deberá estar debidamente lavada, libre de toda contaminación, física, química o biológica, seca, planchada y en atados.
- b. Para garantizar la limpieza e higiene de la ropa reusable quirúrgica, esta debe conservarse en condiciones óptimas, por lo que el envase debe ser de papel grado médico y polipropileno, sellado herméticamente, con selladora de calor y presión, el papel debe tener impreso un reactivo químico, sensible a los parámetros de esterilización con vapor, que conserve su color uniforme posterior al proceso de esterilización.
- c. Es indispensable que cada paquete contenga un reactivo físico químico laminado, sensible a temperatura mínima de 121°C. Saturación de vapor y tiempo de exposición.
- d. Para garantizar el proceso de lavado, sanitización y desinfección de prendas se deberán cumplir las siguientes especificaciones:
  - La ropa sucia se deberá clasificar por tipo de prenda y suciedad, a fin de que se aplique la fórmula de lavado correspondiente;
  - Los productos químicos que se utilicen en el proceso de lavado deberán contar con hojas de datos de seguridad del material requeridos por la Secretaría de Trabajo y Prevención Social, el licitante deberá anexar copia de dichos certificados en su propuesta técnica.
- e. El licitante que resulte ganador deberá mantener en las Unidades el inventario de acuerdo a los fondos fijos por día solicitados y mantener en su inventario el triple de lo requerido de acuerdo al fondo fijo por partida.
- f. El licitante deberá estar de acuerdo en recoger la ropa sucia que le entregue a las Unidades de acuerdo a un programa establecido por ambas partes según sus necesidades y el costo de esta recolección será por cuenta y riesgo del licitante.
- g. El licitante deberá contar con personal propio en las Unidades para la recolección y entrega de la ropa sucia y limpia.
- h. La recolección de la ropa sucia se hará en un área destinada exclusivamente para este uso dos veces al día dentro de los turnos matutino y vespertino; sin mezclarse con la ropa limpia, y se deberá hacer en unidades de caja cerrada, las cuales el licitante que resulte ganador sanitizará para recibir posteriormente la ropa limpia. Asimismo, el licitante deberá proporcionar bolsas de plástico adecuadas para la recolección de la ropa sucia. La ropa se trasladará en carros de plástico diseñados para el uso dentro de hospitales. La recolección de la ropa sucia se deberá hacer de acuerdo a la norma.

**No. EA-919044992-N62-BIS-2015**

### **1.3.- Identificación de la Ropa.**

La ropa suministrada deberá estar identificada con una etiqueta adherida a la prenda y que contenga cuando menos el nombre del prestador del servicio.

Los paquetes de ropa quirúrgica deben identificarse con los datos:

- ✓ Datos del licitante adjudicado;
- ✓ Fecha del proceso de esterilización;
- ✓ Fecha de vencimiento.

Por ningún motivo se recibirá material después de los 10 días de su proceso de esterilización, además se deberá anexar en papel membretado de la empresa un certificado de calidad de esterilización por cada lote de paquetes que entregue, firmado por el responsable sanitario del área.

### **1.4.- Período de Garantía sobre la calidad del servicio.**

El período de garantía de la prestación del servicio, estará sujeta a la vigencia del contrato.

### **1.5.- Control de Calidad:**

El control de calidad será llevado a cabo por cada una de las unidades aplicativas y se hará conforme a los lineamientos de la Convocante y se inicia desde el recibo de la ropa hasta su aplicación o uso del servicio.

La Convocante tendrá la facultad de realizar inspecciones en la planta de los licitantes, para validar las condiciones en las que se procesan los paquetes, por lo que se le proporcionará todas las facilidades a la misma, a fin de llevar a la práctica dicho procedimiento.

### **1.6.- Devoluciones:**

La Convocante podrá hacer devoluciones si se comprueban deficiencias en la calidad del servicio, en relación al suministro de la ropa quirúrgica y ropa hospitalaria de piso y cirugía (no estéril), imputable al licitante ganador, en caso de que se de este supuesto la compañía deberá de reponerlo en un término de 24 horas siguientes a la devolución.

## **2. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR QUIEN DESEE INSCRIBIRSE Y PARTICIPAR EN EL CONCURSO.**

### **2.1.- Requisitos que deberán presentar los interesados al momento de su inscripción:**

- a) **Información sobre la compañía** conforme al Anexo 6 de estas bases. El domicilio que se señale será aquel en que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, así mismo deberá señalar un correo electrónico de contacto.
- b) **Tratándose de Personas Morales:** Los representantes de los licitantes deberán de acreditar dentro del periodo de inscripción su existencia legal y la personalidad jurídica que ostentan para la suscripción de las propuestas y, en su caso, firma del contrato, acreditación que se hará mediante Acta Constitutiva en Escritura Pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y/o Poder

**No. EA-919044992-N62-BIS-2015**

ratificado ante Notario Público. En el caso de que comparezca en los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas, así como de fallo técnico, persona distinta a la que firma las proposiciones, bastará con que presente un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por la persona que representa.

- c) **Tratándose de Personas Físicas:** Deberán acreditar su personalidad a través de: Constancia de Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e identificación oficial con fotografía.
- d) **Registro vigente en el Padrón de Proveedores** de Gobierno del Estado; en caso de no presentar este requisito, sus proposiciones estarán condicionadas al registro en el Padrón a más tardar a la fecha de la resolución de adjudicación correspondiente.
- e) **Copia simple del Contrato** mencionado en el inciso b) del numeral 2.2. de las presentes Bases.

La documentación antes señalada deberá presentarse en idioma español.

**2.2.- Información del Registro en el Portal de Subastas del Gobierno del Estado de Nuevo León:**

- a) Inscripción de licitantes. Los interesados deberán acudir a solicitar su inscripción en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de la Convocante desde el día de publicación de la Convocatoria y hasta inclusive previo al acto de entrega de proposiciones y apertura técnica.
- b) Para participar en esta Subasta los licitantes deberán firmar un contrato sobre utilización de medios electrónicos, el cual deberá ser suscrito en el 9o piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier), sita en la Calle General Zuazua 655 Sur, Centro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León Dirección Jurídica (Jefatura de Concursos, Teléfono 20-20-16-17), según lo señalado por el *Artículo 55* de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y *Artículo 33, fracción II* del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del estado de Nuevo León.
- c) Una vez firmado el contrato, deberán obtener una cuenta de acceso autorizado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado para participar en subastas electrónicas inversas, conforme a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y *Artículo 33, fracción III* de su Reglamento, dicha cuenta será entregada en el 4to piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier), sita en la Calle General Zuazua 655 Sur, Centro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales (Jefatura de Adquisiciones por Concurso, Teléfono 20-20-16-19). Las cuentas de acceso están integradas por un disco compacto, un nombre de usuario y una contraseña, las cuales se generan en un término de 2 (dos) días hábiles, posteriores a la firma del contrato señalado en el párrafo anterior y de entregada la "Solicitud de participación a través de medios remotos de comunicación electrónica", la cual está disponible en el portal de subastas de Gobierno del Estado ([www.nl.gob.mx](http://www.nl.gob.mx)).
- d) Los licitantes deberán darse de alta y formalizar su inscripción en el portal de subastas del Gobierno del Estado ([www.nl.gob.mx](http://www.nl.gob.mx)) antes de las 20:00 horas del día señalado como fecha límite para inscripción en el punto 6 de las presentes bases; de no formalizar su inscripción en el citado portal del Gobierno del Estado antes de la fecha y hora estipulada, los licitantes no podrán presentar sus propuestas técnicas ni económicas.

No. EA-919044992-N62-BIS-2015

### 3. ACEPTACIÓN DE BASES, FORO DE ACLARACIONES Y VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

Los licitantes del concurso deberán presentar por separado y fuera del sobre, en el acto de apertura técnica dos cartas:

- Una de **aceptación de las bases y foro de aclaraciones** en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que han revisado y analizado cada uno de los puntos que contienen las bases de la subasta, que los conocen y están de acuerdo y que no se tienen reclamaciones o dudas en torno a las mismas, así como que conoce el resultado del Foro de Aclaraciones y está conforme con el contenido del acta levantada al efecto y;
- Otra de **validez de la propuesta**, la cual contendrá la validez obligatoria de su propuesta por 30 días contados a partir del día siguiente al acto de apertura de la subasta. Las cartas serán dirigidas al Director Administrativo de Servicios de Salud de Nuevo León; por lo que la omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos antes señalados, faculta de pleno derecho a la Convocante a rechazar cualquier propuesta sin darle lectura.

### 4. FORMA DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTOS ESENCIALES QUE DEBERÁ DE CONTENER EL SOBRE TÉCNICO.

#### A. ASPECTOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS:

1. **Idioma de las Propuestas.**- La propuesta técnica y oferta económica que prepare el Licitante y toda la correspondencia y documentos relativos deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione el Licitante a la Convocante podrá estar en otro idioma a condición de que venga acompañado de su correspondiente traducción al español, la cual prevalecerá para los efectos de interpretación de las propuestas.
2. **Presentación de las Propuestas.**- El licitante presentará en original su propuesta técnica, en papel membretado de su empresa, llenado a máquina o computadora y firmado por el representante legal, en el formato anexo a las bases expedido por la Convocante. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. La propuesta deberá ser firmada autógrafamente en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
3. **Costos de preparación de Propuestas.** Los licitantes sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su(s) propuesta(s), liberando de cualquier responsabilidad a la Convocante por dicho concepto, por lo que la Convocante no devolverá dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la subasta electrónica inversa.

#### B. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

1. El Licitante deberá presentar **un sobre cerrado**, rotulado con el nombre del licitante y con la indicación de la subasta en que participa, dentro de dicho sobre deberá presentar sus propuestas técnicas conforme al formato anexo a las bases, en el cual señalan los requisitos solicitados. La Convocante se reserva el derecho de evaluar cada una de las propuestas presentadas, verificando que cumpla con todas y cada una de las indicaciones contenidas en los formatos que para tal efecto, se anexan.
2. Las propuestas técnicas, así como todos los anexos incluidos dentro del sobre técnico deberán estar dirigidas al Director Administrativo de Servicios de Salud de Nuevo León, contener firma autógrafa del representante

**No. EA-919044992-N62-BIS-2015**

legal de la compañía en el frente de todos los documentos; la falta de presentación, omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos antes señalados será motivo de rechazo de sus propuestas.

**C. EL SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ CONTENER:**

1. Cédula de entrega de documentos, conforme Anexo 13.
2. Identificación oficial vigente de quien firma las proposiciones, quien deberá contar con facultades de administración y/o dominio, o poder especial para actos de licitación pública.
3. Currículum de la empresa, donde manifieste la capacidad técnica, describiendo la infraestructura administrativa, la descripción de las instalaciones, maquinaria, equipos y demás elementos técnicos necesarios para el objeto de la presente convocatoria, así como una relación de las principales operaciones de ventas o prestación de servicios de los últimos 12 meses (anexando copia de contratos).
4. Propuesta Técnica conforme a los formatos Anexo 2 y 2A de las bases.
5. Carta bajo de protesta de decir verdad donde haga constar que cuenta con la capacidad de distribución, organización, personal necesario y elementos propios debidamente calificados para proporcionar el servicio objeto de este concurso y consecuentemente en ningún momento la Convocante se considerará como intermediario de dicho personal.
6. Carta eximiendo a la convocante de cualquier responsabilidad laboral, física y de seguridad social que al respecto pudiera existir por la contratación del servicio de que se trata.
7. Copia de los certificados de laboratorio de la tela para sabanas, batas y campos, otorgados por la Cámara Nacional de la Industria Textil correspondiente a identificación de contenido de fibras, masa, resistencia a la tracción, resistencia al rasgado, cambio dimensional, resistencia a la formación de frisas, tipo de tejido, tipo de ligamento, etc. (De acuerdo a las características señaladas en el ANEXO 9, en los cuales se apliquen las normas correspondientes).
8. Certificados de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas o las Normas de Referencia Aplicables, (anexando la documentación comprobatoria), debiendo enunciarlas, cuyo cumplimiento sea aplicable para demostrar que los servicios de contratación a la que hace referencia la presente convocatoria cumplen con los estándares de calidad o unidades de medida requeridas, conforme a lo solicitado en el punto 1.1.8.
9. Se presentarán dos cartas selladas y firmadas, una por el Administrador del Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda" y otra por el Administrador del Hospital Regional de Alta Especialidad Materno Infantil; mediante las cuales especifiquen que han prestado un buen servicio en la prestación del servicio de lavandería de ropa.
10. Los licitantes que quieran participar en el presente concurso y no hayan establecido una relación comercial con la Convocante, deberán presentar como mínimo cuatro cartas, en las cuales estipulen que han prestado buen servicio de lavandería de ropa ante otras unidades hospitalarias, mismas que la Convocante se reserva el derecho de verificar dicha información, para su participación en el presente evento.
11. Carta compromiso de cumplir con cada uno de los requisitos señalados en el punto 1.2.3 y 1.3 de estas bases, Condiciones de prestación del servicio.
12. Anexo 5. Carta de presentación de proposiciones
13. Declaración de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los Artículos 37 y 95 de la Ley, *Artículo 50* Fracc. XXIII de La Ley de responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León y *Artículo 38* del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Nuevo León. De conformidad a la Declaración prevista en la fracción XI del Artículo 31 de la Ley y fracción XV del Artículo 74 de su Reglamento. Conforme al Anexo 7.
14. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y, además manifestará que los bienes que oferta y suministrará en caso de resultar adjudicado, serán producidos en México y cuentan por lo menos con un cincuenta por ciento de contenido nacional. Asimismo, manifestará que en caso de que la Secretaría de Economía lo solicite, le proporcionará la información que permita

**No. EA-919044992-N62-BIS-2015**

verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido. Conforme a Anexo 10.

15. Escrito firmado por el representante o apoderado legal en la que manifiesten que por su conducto, no participan en el procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la S.F.P., en los términos de la Ley, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación. Anexo 11.
16. Escrito a que hace referencia a la Estratificación de Micro, Pequeña o Mediana empresa. Conforme a Anexo 12.
17. Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en situación de mora, respecto al cumplimiento de otros contratos con cualquier sujeto obligado, de conformidad al Artículo 38, fracción I del Reglamento de la Ley.
18. Escrito indicando que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual asumirán la responsabilidad correspondiente.
19. Documentos que acrediten encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tanto federales como estatales y municipales, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 33 Bis del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, siendo los siguientes: el documento actualizado expedido por el S.A.T., en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en las regla 2.1.27 de la Miscelánea Fiscal para el Ejercicio 2015 publicada en el DOF el 30 de Diciembre de 2014, Comprobante del último pago de: Impuesto sobre Nóminas, Refrendo y/o Tenencia de los vehículos de su propiedad e Impuesto predial del domicilio fiscal del licitante.
20. Carta mediante la cual manifieste que su giro comercial comprende la venta de los servicios a que se refiere el anexo 1 de esta convocatoria.
21. Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad de no mantener una relación personal, familiar o de negocios con Servidores Públicos con facultad de decisión que intervenga en cualquier etapa del procedimiento respecto a la adquisición de la presente Convocatoria, así como manifestación de que en caso de resultar adjudicado, del contrato no resultará ningún beneficio para el servidor público, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo grado, o para terceros con el que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación que resulte de la presente convocatoria.
22. Para el caso del(los) PARTICIPANTE(s) que opte(n) por la presentación conjunta de propuestas, de conformidad con los *Artículos 36* de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y *76* de su Reglamento, deberán cumplir con lo siguiente: Deberá(n) celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes.- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas; Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de propuesta conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes.- Nombre, denominación o razón social, domicilio y clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredite la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus modificaciones; Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas que comparecen a celebrar el contrato de propuestas conjuntas, señalando, en su caso, los datos de los documentos con los que acrediten las facultades de representación; Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de la Subasta Electrónica Inversa; Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y; Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del

**No. EA-919044992-N62-BIS-2015**

procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo. En caso de que no participen en propuestas conjuntas deberá manifestarlo por escrito bajo protesta de decir verdad.

**5. ETAPAS DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA.**

La presente subasta electrónica inversa se hará en dos etapas.

**La Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas, será presencial** y el representante legal deberá acudir en la fecha y hora señalada para dicho evento, con un sólo sobre cerrado el cual deberá contener su propuesta técnica con los requisitos señalados en el Punto 4 de las presentes Bases.

**La Subasta, será de forma electrónica**, para la cual los licitantes que cumplan con los requisitos esenciales de su propuesta técnica y estas no hubieran sido desechadas, deberán acceder al portal de Subastas Electrónicas Inversas de Gobierno del Estado en la siguiente dirección electrónica [www.nl.gob.mx](http://www.nl.gob.mx).

**6. CALENDARIO DE EVENTOS.**

De conformidad con lo señalado en el *Artículo 57* de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, la subasta se desarrollará de acuerdo a lo siguiente:

ACTO	INICIO	TÉRMINO	LUGAR
Foro de Aclaraciones	<b>Apertura</b> 03/09/2015 09:00 horas	<b>Cierre</b> 05/09/2015 09:00 horas	En el portal <a href="http://www.nl.gob.mx">www.nl.gob.mx</a>
Presentación y apertura de proposiciones	11/09/2015 12:00 horas		Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales
Fallo Técnico	14/09/2015 11:00 horas		Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales
Subasta	<b>Apertura</b> 15/09/2015 09:00 horas	<b>Cierre</b> 15/09/2015 14:00 horas	En el portal <a href="http://www.nl.gob.mx">www.nl.gob.mx</a>
Resolución de Adjudicación	17/09/2015 17:00 horas		En el portal <a href="http://www.nl.gob.mx">www.nl.gob.mx</a>
Firma del Contrato	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la resolución de adjudicación.		
Fecha límite para inscripción en el portal de subastas	02 de Septiembre del 2015		

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la subasta en calidad de observador registrándose antes del inicio de cada uno de ellos.

## **7. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL FORO DE ACLARACIONES.**

El Foro de Aclaraciones se llevará a cabo en el portal de subastas electrónicas inversas [www.nl.gob.mx](http://www.nl.gob.mx), en el cual tendrá verificativo el desahogo de los eventos de la subasta. El Foro de Aclaraciones se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a. Se iniciará precisamente en la fecha y hora señaladas;
- b. El foro será público y electrónico, pero sólo participarán quienes se hayan inscrito al procedimiento en el portal de subastas electrónicas inversas [www.nl.gob.mx](http://www.nl.gob.mx).
- c. Cualquier licitante podrá realizar preguntas aclaratorias en el foro de aclaraciones, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la presentación y apertura de proposiciones;
- d. Las preguntas se contestarán dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas anteriores a la presentación y apertura de proposiciones;
- e. Las preguntas de los licitantes y las respuestas de la convocante, permanecerán en el foro de aclaraciones hasta la conclusión de la subasta correspondiente;
- f. Se levantará el acta correspondiente en la que se harán constar las dudas y cuestionamientos realizados en dicho evento;
- g. Las actas del Foro de aclaraciones, se publicarán en el portal de subastas electrónicas inversas previamente al acto de la presentación y apertura de proposiciones, a fin de que todos los licitantes tengan conocimiento en su caso, de las aclaraciones y modificaciones a las Bases, derivadas del Foro de Aclaraciones.

De conformidad con el *Artículo 57* de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, si en virtud de lo sucedido en el foro de aclaraciones se modifica cualquier elemento de la convocatoria pública, se hará constar desde la apertura de la subasta hasta su cierre.

## **8. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.**

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas en representación de los licitantes bastará que se presente un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por la persona que representa, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

**El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo de la siguiente manera:**

- a. Se iniciará en la fecha, lugar y hora señalados, será presidido por el representante de la Convocante, con la asistencia de los miembros del Comité de Adquisiciones.
- b. El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas será público, pero sólo participarán los licitantes;
- c. Se procederá a pasar lista de asistencia, acreditando su representación los concursantes o sus representantes al ser nombrados entregarán sus propuestas e identificarse con Pasaporte, Cartilla Militar o Credencial de Elector.
- d. Recabada toda la documentación, se procederá a la apertura del sobre en el orden en que se recibieron: se verificará que hayan sido entregados todos los documentos solicitados y que éstos satisfagan los requisitos establecidos para el concurso, haciéndose constar los documentos presentados.
- e. Aquellas propuestas que no contengan los documentos y datos relevantes que hayan sido fijados como esenciales para su revisión correspondiente, serán rechazadas.

**No. EA-919044992-N62-BIS-2015**

- f. Los licitantes que hayan asistido en forma conjunta con el servidor público que designe la convocante, rubricarán las partes de las propuestas técnicas presentadas que previamente haya determinado la Convocante en las bases de la subasta, las que para estos efectos constarán documentalmente.
- g. Se levantará acta correspondiente en la que se harán constar las proposiciones recibidas, así como las que hubieren sido rechazadas y las causas por las que no se aceptaron, esto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 Fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
- h. Las actas serán firmadas por todos los licitantes y se entregará a cada uno de ellos una copia de la misma.
- i. Una vez conocido el Fallo Técnico, si lo hubiere, se llevará a cabo en día y horas señaladas, el evento de Apertura de Subasta de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas, para el cual, los licitantes que hayan cumplido con los requisitos técnicos solicitados, deberán acceder al portal de subastas electrónicas inversas de Gobierno del Estado en la página [www.nl.gob.mx](http://www.nl.gob.mx).
- j. Si no se recibe propuesta alguna o todas las propuestas fueren desechadas, se declarará desierto el concurso, levantándose el acta correspondiente y en su caso, se procederá a expedir nueva Convocatoria.

## 9. FALLO TÉCNICO.

De conformidad con lo establecido por el *Artículo 40* de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, la convocante emitirá el Fallo Técnico, las propuestas que no cumplan con los requisitos solicitados, no serán consideradas dentro de la subasta electrónica inversa de referencia y se desearán, asentándose esta circunstancia en el acta correspondiente.

## 10. DESARROLLO DE LA SUBASTA.

- a. La apertura económica de la subasta se hará precisamente en la fecha y hora señalada por parte de **la Convocante**, ante la presencia de un integrante del Comité de Adquisiciones designado previamente.
- b. Iniciada la subasta, los licitantes, previa inscripción en la misma, podrán enviar sus propuestas de precios a la baja solamente por los medios electrónicos del Portal y en atención a las diferencias mínimas fijadas en la convocatoria, la cual es equivalente a \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.). Las ofertas económicas enviadas a través del Portal de Gobierno del Estado deberán ser antes de I.V.A. cuando los bienes o servicios a los que hace alusión la subasta les sea aplicable este impuesto.
- c. Al inscribirse se les asignará automáticamente un número, el cual servirá para identificarse públicamente, reservándose sólo para la Convocante y la Contraloría y Transparencia Gubernamental, los datos del licitante.
- d. Durante el desarrollo de la subasta, los licitantes podrán observar las ofertas de sus competidores para poder proponer su mejor cotización. El público en general podrá observar toda la sesión de la subasta electrónica inversa, con excepción de los datos de identificación personal de los licitantes.
- e. No serán aceptadas propuestas económicas del mismo valor, prevaleciendo la que primeramente se haya registrado en la subasta.
- f. El horario oficial de la sesión en el cual operará el sistema electrónico de la subasta, será en todo tiempo el contenido en el portal de Subastas Electrónicas Inversas del Gobierno del Estado..
- g. El cierre de la sesión de presentación de propuestas de precios a la baja será, automático en forma aleatoria por el sistema electrónico de la subasta. **Luego de pasada la hora de cierre de la subasta, las partidas pasan a un “periodo de alerta de cierre” (indicado mediante un ícono especial). En este periodo el sistema sortea de manera aleatoria un intervalo de tiempo durante el cual continúa aceptando ofertas para las partidas. Una vez completado este intervalo, se cierra finalmente la recepción de ofertas.**
- h. Se levantará acta de esta etapa en la que se harán constar, las propuestas económicas presentadas para su análisis, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será

**No. EA-919044992-N62-BIS-2015**

firmada por los licitantes y se pondrá a su disposición en el portal de subastas electrónicas inversas de Gobierno del Estado en la página [www.nl.gob.mx](http://www.nl.gob.mx), más sin embargo, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

- i. Se señalarán lugar, fecha y hora en que se dará a conocer la resolución de adjudicación de la subasta;
- j. Si no se recibe proposición alguna o todas las presentadas fueron desechadas, se declarará desierta la subasta, levantándose el acta correspondiente y en su caso, se procederá a expedir nueva convocatoria; y
- k. Las actas se publicarán en la Internet, en el portal de subastas electrónicas inversas del Gobierno del Estado en la página [www.nl.gob.mx](http://www.nl.gob.mx), previamente al acto en que se dé a conocer la resolución de adjudicación.

El portal, las comunicaciones y el intercambio y almacenamiento de la información, se realizarán de modo que se garantice la protección e integridad de los datos, de conformidad con el *Artículo 53* de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

#### 11. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

La Convocante previo análisis de las propuestas presentadas y presupuestos autorizados, y tomando en cuenta los precios unitarios, elaborará un dictamen que servirá como fundamento para emitir el fallo mediante el cual se adjudicará **por paquete** el “SERVICIO DE LAVANDERÍA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA DE PISO Y CIRUGÍA, NO ESTÉRIL” al licitante que de entre los proponentes haya ofrecido el precio más bajo o la oferta económica más ventajosa para las partidas incluidas en el anexo 1, esto conforme a lo establecido en los *Artículos 39* y *58* de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Por lo que posterior al cierre de la subasta, a más tardar a las 9:00 horas del día siguiente en que se opere la subasta, los licitantes deberán entregar en el Departamento de Adquisiciones de la Convocante el [listado de los precios unitarios](#) conforme a su propuesta realizada al momento del cierre de la misma de forma impresa y electrónica en formato de Excel o Word según el Anexo 3.

#### 12. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Después de haberse analizado los precios unitarios de cada uno de los servicios que integran las partidas; y que presentaron los licitantes en la oficina del Departamento de Adquisiciones de la Convocante, [se realizará la adjudicación por paquete](#).

De conformidad con lo establecido en el *Artículo 40* de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, la Convocante dará a conocer el día señalado la resolución de adjudicación en el portal de subastas electrónicas inversas ([www.nl.gob.mx](http://www.nl.gob.mx)).

A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que la resolución de adjudicación se encuentra a su disposición en el portal antes citado.

#### 13. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

La Convocante está facultada para desechar, en cualquier momento de la subasta, durante la evaluación técnica y hasta antes de la resolución de adjudicación, a los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa más no limitativa:

**No. EA-919044992-N62-BIS-2015**

- a. Que no cumplan con alguno de los requisitos especificados en estas Bases o los que se deriven del evento del Foro de Aclaraciones.
- b. Cuando la propuesta técnica no se presente en sobre cerrado, de acuerdo a lo establecido en las Bases.
- c. Cuando el representante del licitante no acredite debidamente que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por la persona que representa.
- d. Que modifique o proponga alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en estas bases y conforme a las cuales se desarrolla la Subasta.
- e. Por falsear datos o información proporcionada a la Convocante, con motivo de la presente subasta.
- f. Si no cumple con todos los requisitos especificados en estas bases en cuanto a la documentación que deben presentar en sus Propuestas.
- g. La falta de firma del licitante o representante legal en sus propuestas técnicas.
- h. Cuando se presenten documentos oficiales alterados, modificando con esto el contenido original de los mismos o por entregar documentación falsa en la presente subasta.
- i. Cuando el licitante omita entregar uno o más documentos firmados de los requisitos solicitados por la convocante en su propuesta técnica.
- j. Cuando se compruebe que el licitante no cuenta con la capacidad de producción o suministros en sus instalaciones, para garantizar las cantidades propuestas.
- k. Cuando el Licitante se encuentre impedido para participar en la subasta de conformidad con la Ley.
- l. Cuando se compruebe que el licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

En cualquier caso, el desechamiento podrá decretarse en cualquier momento durante el proceso de la subasta, en tal virtud, se incluirán las causas que motivaron la descalificación y las observaciones respectivas en las actas correspondientes al acto en que se dé a conocer el desechamiento.

#### **14. DERECHOS DE LA CONVOCANTE.**

La Convocante se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por los licitantes en cualquier momento de la subasta o posterior a ella y para el caso de que la misma no cumpla con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, su Reglamento, o lo establecido dentro de las presentes bases se procederá a rechazar la propuesta o propuestas respectivas, toda vez que la omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos señalados como esenciales, faculta de pleno derecho a la Convocante a rechazar cualquier propuesta. Durante el procedimiento de subasta no se admitirá ningún tipo de negociación de las condiciones establecidas en la misma con los Licitantes.

#### **15. COMPROBACIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE.**

**Inspecciones.** La Convocante se reserva el derecho de visitar el local de los licitantes durante el desarrollo del concurso para verificar la información presentada por ellos. Asimismo, tendrá el derecho de visitar las instalaciones del licitante ganador para constatar que se garantice la adecuada y oportuna prestación del servicio.

## 16. SUBCONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el *Artículo 49* de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y *Artículo 110* del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, los derechos y obligaciones que se deriven del desarrollo de la presente subasta serán intransferibles.

## 17. ASPECTOS ECONÓMICOS.

### 17.1.- Forma de Pago

El pago del **servicio** adquirido en el presente concurso se realizará en Pesos Mexicanos dentro de los 30 días siguientes en que la unidad aplicativa de la convocante presente la factura previamente revisada en las oficinas de Recursos Financieros de la Convocante, debidamente validada.

Las facturas que resulten de la prestación del **servicio** en la unidad aplicativa, deberán contener lo siguiente: sello y firma del Administrador y/o Director de la unidad (se anexará a la factura copia de la Orden de Envío, mediante en la cual se solicitó el **servicio**); además deberá invariablemente describir en cada factura los número de Subasta, Contrato y número de la orden de envío y presentarse por dicha unidad en un plazo no mayor de 5 días hábiles en la Subdirección de Recursos Financieros de la Convocante, para su pago posterior.

Las facturas que resulten serán presentadas por el proveedor adjudicado en la Unidad Aplicativa, las mismas serán a favor de "la Convocante", R.F.C. SSN970115 QI9, con domicilio en Matamoros, Oriente., No. 520, entre Escobedo y Zaragoza en el Centro de Monterrey, N.L., C.P. 64000.

La Convocante se deslinda del pago de las facturas que no sean presentadas para su pago antes de 90 días posteriores a la fecha de recibo en la Unidad a las que va destinado el servicio, salvo caso justificado a consideración de la Convocante. En caso de no presentarse la factura en dicho periodo la Convocante no estará obligada a la devolución del **servicio** ni a cubrir gasto alguno. Las condiciones y forma de pago podrán variar, y si las hubiere, dichas modificaciones estarán sujetas a las Leyes, Normas, Reglamentos o Directrices aplicables que señale el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

La liquidación total del **servicio** no significará la aceptación del mismo, por lo tanto la convocante se reserva expresamente el derecho de reclamar los vicios ocultos, insumos faltantes o el pago de lo indebido.

La convocante se reserva la potestad de efectuar modificaciones al proceso de pago.

En relación a la publicación en el Diario Oficial del día miércoles 28 de Febrero de 2007, Punto 6 inciso I, segundo párrafo, que a la letra dice: Firmados los Convenios Cadenas, NAFIN en coordinación con las Dependencias y Entidades deberán comunicarlo a los Proveedores o Contratistas, a efecto de promover su adhesión a Cadenas Productivas, exponiéndoles los beneficios que obtendrán mediante la cesión de las Cuentas por Pagar.

**No. EA-919044992-N62-BIS-2015**

Por lo anterior expuesto se informa a los proveedores que deberán de dirigirse a la Subdirección de Recursos Financieros, para los trámites de adhesión al programa de Cadenas Productivas; por lo que deberán de tomar en cuenta estas disposiciones.

**17.2.- Precio.**

El instrumento que se celebre será con la condición de precio fijo y en pesos Mexicanos por lo que no se reconocerá incremento alguno en los precios ofertados de sus propuestas.

El licitante ganador que resulte con adjudicación, se obliga a respetar el precio fijo, en el supuesto de que las Unidades Aplicativas de la Convocante realicen compras directas, cuando se presenten circunstancias especiales o se establezcan programas que hagan necesaria la contratación de los servicios que estén comprendidos dentro de las necesidades objeto de la presente subasta.

**17.3.- Pena Convencional.**

La pena convencional se aplicará únicamente por no iniciar en el tiempo pactado los **servicios** solicitados en estas bases, la pena convencional que se aplicará será a razón del 1% sobre el monto total del contrato por cada día natural de retraso hasta un límite de aplicación de 20 días naturales contados a partir del día siguiente en que se venza el plazo del inicio de la prestación del servicio establecido en estas bases y en el contrato respectivo, después de este período se rescindirá el contrato y se aplicará la fianza de cumplimiento.

En el supuesto de que se requiera la aplicación de la Pena Convencional, el Administrador o equivalente de la Unidad Aplicativa deberá elaborar el cálculo de dicha pena y hacerlo del conocimiento del licitante adjudicado, así como también remitirlo a la Subdirección de Recursos Financieros.

La penalización será de manera proporcional al importe de la garantía de buen cumplimiento del contrato. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

Las penas se harán efectivas descontándose de los pagos que la Convocante tenga pendientes de efectuar al proveedor mediante nota de crédito sobre la factura o en su caso éste efectuará el pago correspondiente en las oficinas de Recursos Financieros de la Convocante, independientemente de que la Convocante opte por hacer efectiva la garantía otorgada por el proveedor hasta por el monto de las sanciones no cubiertas.

Será responsabilidad del proveedor que resulte con adjudicación, abastecer todas las necesidades que requieran las unidades en los tiempos establecidos; en los casos que no surtan de acuerdo a lo requerido, la Convocante tendrá el derecho de realizar compras directas, y si estas resultan con diferencia en precio, el licitante deberá pagar dicha diferencia como sanción por daños ocasionados al no contar con oportunidad con la prestación del servicio, de igual manera se aplicará lo establecido en el párrafo primero de este punto.

**18. EL CONTRATO.**

La adjudicación del contrato que derive de la subasta, obliga al licitante en quien hubiere recaído, a firmarlo dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se dé a conocer la resolución de adjudicación. En caso de que el Licitante no firmara el contrato por causas imputables a él mismo, dentro del plazo señalado, la Convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato al licitante del concurso que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.

**No. EA-919044992-N62-BIS-2015**

El plazo para la formalización del contrato podrá ser superior al indicado en el párrafo precedente, pero no superior a los treinta días hábiles.

En caso de que el licitante ganador no firme el contrato correspondiente, será sancionado en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento.

**18.1.- Vigencia del contrato.**

La vigencia del contrato que se derive de la presente subasta, será del [21 de Septiembre del 2015 al 31 de Diciembre del 2015](#), en la inteligencia de que si a la fecha de la conclusión de la vigencia del contrato los servicios no han sido prestados a satisfacción de la Convocante, el instrumento continuará vigente, hasta en tanto no se cumpla dicha condición.

**18.2.- Garantías.**

**a) De buen cumplimiento de Contrato.**

Dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la fecha de firma del contrato, el Licitante ganador deberá hacer entrega de fianza original de cumplimiento de contrato expedida por Institución legalmente autorizada por un monto equivalente al 20% del valor total del contrato incluyendo el IVA, constituida a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, para garantizar el cumplimiento del contrato. La fianza deberá estar vigente por un año, y en el caso de defectos y/o responsabilidades imputables a el proveedor continuará vigente hasta que se corrijan y se satisfagan las responsabilidades; así mismo continuará vigente hasta la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta en tanto se dicte resolución definitiva por autoridad competente y deberá contener las declaraciones precisadas en el contrato correspondiente.

Se hará efectiva la garantía de buen cumplimiento de contrato a criterio de la Convocante:

- Cuando el licitante ganador no cumpla con la prestación del servicio objeto de la subasta, conforme a lo establecido en las presentes bases y el contrato correspondiente.
- Si el licitante ganador no entrega dentro del plazo señalado la totalidad de los servicios adjudicados.
- Si incumple el licitante ganador con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.

**b) Por defectos y vicios ocultos de los bienes y la falta de calidad de los Servicios.**

El licitante ganador quedará obligado con la Convocante a responder de las fallas señaladas en este párrafo, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato que derive de esta subasta.

**18.3.- Modificación al contrato.**

El (los) contrato (s) que se deriven del presente concurso, podrán ser modificados siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento de la cantidad de los conceptos establecidos originalmente en los mismos, y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al licitante ganador para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

#### **18.4.- Daños y Perjuicios.**

En el contrato o contratos que se deriven del presente concurso, el licitante ganador se obliga al pago de los daños y perjuicios que ocasione a la Convocante por la falta de prestación del servicio, en los plazos pactados y cuando éstos no reúnan los requisitos de calidad, así como el pago de daños que se causen a terceros en su persona, así como por cualquier incumplimiento a lo establecido en el presente instrumento.

#### **18.5.- Vencimiento anticipado del Contrato.**

La Convocante se reserva el derecho de dar por terminado anticipadamente el contrato derivado de esta subasta, sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito al licitante ganador con 10 (diez) días de anticipación, cuando concurren causas de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a la Convocante, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad o inexistencia jurídica de los actos que dieron origen al contrato.

#### **18.6. Rescisión de Contrato.**

La Convocante podrá rescindir el contrato que haya adjudicado al licitante ganador de la subasta, cuando se presente alguna de las siguientes causas.

- a. Cuando el Licitante ganador no cumpla con la prestación del servicio y contrato correspondiente.
- b. Si el Licitante ganador no entrega dentro del plazo señalado la totalidad de los servicios objeto del presente concurso.
- c. Si no otorga la fianza de garantía de buen cumplimiento de contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiere sufrir la Convocante por la falta de prestación de los servicios establecidos en el contrato correspondiente.
- d. El incumplimiento grave del Licitante ganador con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.
- e. Si el licitante ganador no realiza la prestación del servicio establecida en el contrato, conforme a la calidad, características y presentación establecidas en las presentes bases y su propuesta técnica.
- f. Si no da las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe la Convocante, para el ejercicio de su función.
- g. Por negativa a repetir o completar la prestación del servicio, que la Convocante no acepte por deficientes.
- h. Si cede, traspasa o subcontrata la prestación del servicio objeto de esta subasta.
- i. Si es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos, por autoridad competente.

Cuando se presente cualquiera de las causas enumeradas anteriormente, se procederá a rescindir Administrativamente el contrato conforme a los lineamientos establecidos por la Ley de Adquisiciones,

**No. EA-919044992-N62-BIS-2015**

Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y se procederá a hacer efectiva la fianza de cumplimiento de contrato.

**18.7.- Solución de controversias.**

Las partes del contrato (Licitante adjudicado y Convocante) podrán convenir en utilizar la negociación o mediación como mecanismos de solución de controversias para resolver sus discrepancias sobre la interpretación o ejecución de los contratos, de acuerdo a lo señalado en el artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y *Artículo 124* de su Reglamento.

**18.8.- Arbitraje.**

Las partes del contrato (Licitante adjudicado y Convocante) podrán convenir un procedimiento arbitral para resolver las controversias sobre el cumplimiento del propio contrato en términos de lo dispuesto en la Ley de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos del Estado de Nuevo León, de acuerdo a lo señalado en el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y *Artículo 126* de su Reglamento.

**19. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.**

Contra las resoluciones que se dicten dentro de la presente subasta; los Licitantes podrán presentar el recurso de reconsideración ante la propia Convocante (Dirección administrativa, ubicada en Matamoros No. 520 Ote, 2º Piso, Centro, Monterrey, N. L.), el cual deberán de interponer dentro de los treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución que se recurra, conforme a los artículos 79 y 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, *Artículo 79*, último párrafo de su Reglamento.

**20. SANCIONES Y MULTAS.**

Los licitantes que infrinjan las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León serán sancionados por la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado conforme a lo señalado en el artículo 92 de la mencionada Ley y *Artículo 127* de su Reglamento.

**21. SUBASTA DESIERTA.**

La subasta será declarada desierta por las siguientes razones:

- a. Cuando no se inscriba licitante alguno para participar en la presente subasta.
- b. Cuando no se reciban propuestas técnicas.
- c. Cuando ninguna de las Propuestas Técnicas presentadas por los licitantes, cumplan con los requisitos establecidos en las Bases.

**No. EA-919044992-N62-BIS-2015**

## **22. SUBASTA CANCELADA.**

La subasta podrá ser declarada cancelada por las siguientes Razones:

- a. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- b. Por circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el servicio y que de continuarse con el procedimiento de subasta electrónica inversa se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Convocante.
- c. Por razones de programación presupuestal de carácter prioritario en la utilización de recursos públicos.

## **23. SUPLETORIEDAD.**

Serán supletorios de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y de las demás disposiciones que de ella se deriven en lo que corresponda y salvo lo dispuesto en su *Artículo 68*, el Código Civil del Estado, el Código de Procedimientos Civiles del Estado y la demás legislación aplicable.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MARIO ALBERTO LIMÓN RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**  
**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 31 DE AGOSTO DEL 2015**

No. EA-919044992-N62-BIS-2015

**ANEXO 1**

\*\*\* Las ofertas económicas enviadas a través del Portal de Gobierno del Estado deberán ser antes de I.V.A. cuando los bienes o servicios a los que hace alusión la subasta les sea aplicable este impuesto. \*\*\*

(Las prendas mencionadas en este anexo deberán ser propiedad del licitante).

PARTIDA	REGLÓN	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Especificaciones Técnicas	Precio Total de Referencia Incluyendo I.V.A.
1	1	Servicio de lavandería para el Hospital Metropolitano	1	PAQUETE	Servicio de lavandería de ropa quirúrgica y hospitalaria de piso y cirugía, no estéril.  (VER DESGLOCE EN EL ANEXO 1-A)	\$ 8,000,000.00
	2	Servicio de lavandería para el Hospital Materno Infantil				
	3	Servicio de lavandería para el Hospital de Dr. Arroyo				
	4	Servicio de lavandería para la Jurisdicción Sanitaria No. 4				
	5	Servicio de lavandería para el Centro de Especialidades Dentales				
	6	Servicio de lavandería para la UNEME Pediátrica				
	7	Servicio de lavandería para el Hospital de Sabinas Hidalgo				
	8	Servicio de lavandería para la Unidad de Rehabilitación Psiquiátrica				

No. EA-919044992-N62-BIS-2015

**ANEXO 2**

**FORMATO DE PROPOSICIÓN TÉCNICA**

(Deberá de contener las características solicitadas en el anexo 1)

PARTIDA: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

CONCURSO No.: \_\_\_\_\_

COMPAÑÍA: \_\_\_\_\_

Renglón No.	CLAVE, DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD OFERTADA	PARA SER LLENADO EXCLUSIVAMENTE POR EL COMITÉ EVALUADOR	
				ACEPTADO	RECHAZADO

**LLENAR UN FORMATO PARA CADA PARTIDA**

**ANEXO 2**

**Para todas las partidas:**

1. Descripción completa del proceso de lavado incluyendo los rangos de alcalinidad, temperatura, blanqueo, neutralización y suavizado de las prendas:

\_\_\_\_\_

2. Controles que tiene establecidos para garantizar la efectividad del lavado de las prendas:

\_\_\_\_\_

3. Fórmulas de lavado para ropa con sangre y ropa sin sangre:

\_\_\_\_\_

**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL  
DE LA COMPAÑÍA**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA**



No. EA-919044992-N62-BIS-2015

**ANEXO 4**

**AFIANZADORA**  
**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

A favor de Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, para garantizar por \_\_\_\_\_ con R.F.C. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ domicilio en \_\_\_\_\_ hasta por la expresa cantidad de: \$ \_\_\_\_\_ en cumplimiento de la prestación del servicio requerido y contratado dentro del plazo estipulado en el contrato No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ celebrada por Servicios de Salud de Nuevo León O.P.D.

Esta fianza garantiza asimismo, la calidad en la prestación del servicio objeto del contrato No. \_\_\_\_\_ durante un año contado a partir de la fecha en que se realice la firma del contrato.

La afianzadora acepta expresamente continuar garantizando el crédito a que esta póliza se refiere aún en el caso en que se otorguen prórrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

Esta fianza permanecerá en vigor a partir de la fecha de su expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta en tanto se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

La institución afianzadora se somete expresamente al Procedimiento Administrativo de Ejecución que establecen los Artículos 95, 95 bis, 118, 118 bis, 119 y 120 de La Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Esta fianza no podrá ser cancelada sin autorización expresa y por escrito de Servicios de Salud de Nuevo León O.P.D.

No. EA-919044992-N62-BIS-2015

ANEXO 5

No. de Subasta

CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

**Lic. Mario Alberto Limón Rodríguez**  
**Encargado del Despacho de la Dirección Administrativa**  
**Servicios de Salud de Nuevo León O.P.D.**

**Presente.**

Me refiero a su convocatoria por la que se invita a participar en el concurso de \_\_\_\_\_, relativa a la adquisición de \_\_\_\_\_. sobre el particular, el suscrito \_\_\_\_\_ en mi calidad de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto a usted lo siguiente:

- 1.- La empresa que represento propone prestar los servicios a los que se refiere esta subasta de acuerdo con las especificaciones que me fueron proporcionadas.
- 2.- Que hemos formulado cuidadosamente el precio unitario propuesto, tomando en consideración las circunstancias previsibles, que pueden influir sobre el. Dicho precio se presenta en moneda nacional e incluye los cargos directos e indirectos que se originen hasta su total recepción por parte de Servicios de Salud de Nuevo León O.P.D.
- 3.- Que si resultamos favorecidos en la subasta nos comprometemos a firmar el contrato respectivo dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de asignación.
- 4.- Con base en lo anterior se entrega esta proposición con los siguientes documentos que aparecen dentro del sobre cerrado de manera inviolable y que recibe el representante de Servicios de Salud de Nuevo León O.P.D.

**4.1 Ofertas Técnicas**

5. Asimismo manifiesto no encontrarme en ninguno de los supuestos que prevé el Artículo 44, de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y Artículo 50 Fracc. XXIII de La Ley de responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León.

\_\_\_\_\_  
Nombre, Firma y Cargo del Representante  
de la Empresa

*Se deberá elaborar en papel membretado de la empresa.*

**Incluir en sobre Técnico**

No. EA-919044992-N62-BIS-2015

**ANEXO 6**

**INFORMACIÓN SOBRE LA COMPAÑÍA**

\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Subasta Electrónica Inversa, a nombre y representación de: (persona física o moral)  
Subasta N°. \_\_\_\_\_ Referente a: \_\_\_\_\_

No. De registro en el Padrón de Proveedores:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio: Calle y Número, Colonia, Delegación o Municipio, Entidad, Código Postal.

Teléfonos: Fax:

Correo Electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dió fe de la misma:

Datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre (s) (Denominación)

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Monto de ventas totales del Ejercicio Fiscal 2014:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó

Datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

**(Lugar y fecha)**

**Protesto lo necesario.**

**(firma)**

Notas:

---Ventas totales mínimas requeridas: Deberá acreditarse con la declaración correspondiente al ejercicio fiscal del 2014; o con los estados financieros presentados ante las Secretaría de Hacienda y Crédito Público, auditados y/o dictaminados por Contador Público externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente al ejercicio fiscal del 2014, demostrando su capacidad financiera mediante la comprobación de que las ventas totales son de por lo menos el 50% del monto total de precio de referencia publicado para la presente subasta. Incluir acuse de recepción de dicha declaración o en su caso la cadena original o estados financieros dictaminados fiscalmente emitidos por un Contador Público registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, acreditando su personalidad mediante cédula profesional y registro ante la SHCP. Así mismo deberán de presentar carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, en donde manifiesten que la documentación entregada, referente a este requisito, contiene las cantidades correctas, así mismo que el monto de ventas totales mínimas requeridas no tiene alteración.

---Escrito bajo protesta de decir verdad del cumplimiento de obligaciones Estatales y Federales en lo relativo al pago de impuestos.

---El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

**\*ESTE FORMATO SE PRESENTARÁ DURANTE EL PERIODO DE REGISTRO DEL CONCURSO, EN ORIGINAL Y EN HOJA MEMBRETADA DEL PROVEEDOR.**

No. EA-919044992-N62-BIS-2015

**ANEXO 7**

Declaración de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los Artículos 37 y 95 de la Ley, *Artículo 50* Fracc. XXIII de La Ley de responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León y *Artículo 38* del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Nuevo León, Declaración de integridad y Certificado de Determinación Independiente de Propuesta.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014.

**LIC. MARIO ALBERTO LIMÓN RODRÍGUEZ**  
**Director Administrativo**

En relación con la **Subasta Electrónica Inversa Nacional No. EA-919044992-N62-BIS-2015**, el suscrito C. \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. \_\_\_\_\_ expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio bajo el número \_\_\_\_\_ en fecha \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

- A. Bajo Protesta de Decir Verdad** de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el Artículos 37 y 95 de la Ley, *Artículo 50* Fracc. XXIII de La Ley de responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León y *Artículo 38* del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Nuevo León. De conformidad a la Declaración prevista en la fracción XI del Artículo 31 de la Ley y fracción XV del Artículo 74 de su Reglamento.
- B. Bajo Protesta de Decir Verdad** manifiesto que el suscrito o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de Servicios de Salud de Nuevo León, O.P. induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes y manifiesto mi compromiso de conducirme honestamente en las diversas etapas de la licitación. Esto de conformidad a la fracción XII del artículo 31 de la Ley y fracción XI del artículo 74 de su Reglamento.
- C. Bajo protesta de decir verdad** manifiesto que he determinado mi propuesta de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante, y que conozco las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que mis propuestas sean desechadas, o bien para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones para los fines y efectos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
Nombre del representante legal

\_\_\_\_\_  
Cargo en la empresa licitante

\_\_\_\_\_  
Firma

No. EA-919044992-N62-BIS-2015

**ANEXO 8**

**RENGLÓN NO. 1. DISTRIBUCION DE PRENDAS, HOSPITAL METROPOLITANO "DR. BERNARDO SEPÚVEDA"**

**LAS MEDIDAS DE LAS PRENDAS PUEDEN VARIAR DE UN 5% A UN 10% COMO MARGEN DE TOLERANCIA.**

RENGLÓN	CANT. DIA (aprox)	CANT. MENSU AL (aprox.)	CANTIDAD TOTAL	COMPOSICIÓN DE LA TELA	
1	BATA AISLAMIENTO	124	3,713	7641	POLIESTER 50 AL 55% Y 45 AL 50% ALGODÓN DE 126 CM LARGO X 68 CM ANCHO MANGA LARGA CON PUÑO DE CAMISETA
2	BATA PACIENTE ADULTO	479	14,375	33883	POLIESTER 50 AL 55% Y 45 AL 50% ALGODÓN DE 121 CM LARGO X 84 CM ANCHO MANGA CORTA
3	COBERTOR NEONATAL	13	375	772	100% ACRILICO VIRGEN 80 X 60 CM
4	FONDO GERIATRICA	83	2,500	5145	UNA CARA EN 100% VINIL NO ABSORBENTE. RELLENO 80-95 % POLIÉSTER, 20-5 % RAYÓN. DE 86 CM x 83 CM. LA CARA DE VINIL EN COLOR AZUL O VERDE CLARO Y LA OTRA CARA EN COLOR BLANCO
5	FUNDA ALMOHADA	63	1,875	4095	POLIESTER 50 AL 55% Y 45 AL 50% ALGODÓN DE 80 CM X 56 CM
6	SABANA CLÍNICA	125	3,750	7718	POLIESTER 50 AL 55% Y 45 AL 50% ALGODÓN DE 136 CM X 215 CM
7	SABANA PEDIATRICA	283	8,500	18698	POLIESTER 50 AL 55% Y 45 AL 50% ALGODÓN DE 120 CM X 136 CM
8	SABANA REGULAR	1,021	30,625	67759	POLIESTER 50 AL 55% Y 45 AL 50% ALGODÓN DE 276 CM X 197 CM
9	FILIPINA CHICA	17	500	1171	POLIESTER 50 AL 55% Y 45 AL 50% ALGODÓN, COLOR AZUL
10	FILIPINA GRANDE	48	1,438	2959	POLIESTER 50 AL 55% Y 45 AL 50% ALGODÓN, COLOR AZUL
11	FILIPINA JUMBO	5	163	334	POLIESTER 50 AL 55% Y 45 AL 50% ALGODÓN, COLOR AZUL
12	FILIPINA MEDIANA	75	2,250	4631	POLIESTER 50 AL 55% Y 45 AL 50% ALGODÓN, COLOR AZUL
13	PANTALON CHICO	18	538	1259	POLIESTER 50 AL 55% Y 45 AL 50% ALGODÓN, COLOR AZUL
14	PANTALÓN GRANDE	48	1,438	2280	POLIESTER 50 AL 55% Y 45 AL 50% ALGODÓN, COLOR AZUL
15	PANTALÓN JUMBO	6	188	297	POLIESTER 50 AL 55% Y 45 AL 50% ALGODÓN, COLOR AZUL
16	PANTALÓN MEDIANO	75	2,250	3569	POLIESTER 50 AL 55% Y 45 AL 50% ALGODÓN, COLOR AZUL

RENGLÓN	PRENDAS X BULTO	ARTÍCULO	MEDIDAS	FONDO FIJO 24 HORAS	CANTIDA D TOTAL	COMPOSICIÓN DE LA TELA
<b>BULTO "UNA BATA"</b>						
17	1	CAMPO DE ENVOLTURA	0.55 X 0.55	65	3939	POLIÉSTER 75-80%, ALGODÓN 25-20%, COLOR AZUL PLUMBAGO, LIGAMENTO TAFETÁN, 162 gm./m2
	1	BATA PARA CIRUJANO	GRANDE			
	1	TOALLA DE FRICCIÓN	0.35 X 0.65			
<b>BULTO "1 BATA MICROFIBRA"</b>						
18	1	CAMPO DE ENVOLTURA	0.55 X 0.55	2	198	POLIÉSTER 75-80%, ALGODÓN 25-20%, COLOR AZUL PLUMBAGO, LIGAMENTO TAFETÁN, 162 gm./m2
	1	BATA PARA CIRUJANO GRANDE	GRANDE			
	1	TOALLA DE FRICCIÓN	0.35 X 0.65			
<b>BULTO "TRES BATAS PARA CIRUJANO"</b>						
19	1	CAMPO DE ENVOLTURA	0.85 X 0.85	20	1166	POLIÉSTER 75-80%, ALGODÓN 25-20%, COLOR AZUL PLUMBAGO, LIGAMENTO TAFETÁN, 162 gm./m2
	3	BATA PARA CIRUJANO	GRANDE			
	3	TOALLA DE FRICCIÓN	0.35 X 0.65			
<b>BULTO "4 CAMPOS AZULES"</b>						
20	1	CAMPO DE ENVOLTURA	0.55 X 0.55	107	8524	POLIÉSTER 75-80%, ALGODÓN 25-20%, COLOR AZUL PLUMBAGO, LIGAMENTO TAFETÁN, 162 gm./m2
	4	CAMPO SENCILLO	0.85 X 0.85			
<b>BULTO "CIRUGÍA MAYOR"</b>						
21	1	CAMPO DE ENVOLTURA	1.15 x 1.15	18	1066	POLIÉSTER 75-80%, ALGODÓN 25-20%, COLOR AZUL PLUMBAGO, LIGAMENTO TAFETÁN, 162 gm./m2
	1	SÁBANA RIÑÓN	1.70 x 2.80			
	2	SÁBANA DE PUBIS	2.20 x 1.75			
	1	SÁBANA HENDIDA	2.90 x 1.65			
	6	CAMPO SENCILLO	0.85 X 0.85			
	1	FUNDA MAYO	1.27 X 0.51			
<b>BULTO "CIRUGÍA MENOR"</b>						
22	1	CAMPO DE ENVOLTURA	0.85 x 0.85	2	117	POLIÉSTER 75-80%, ALGODÓN 25-20%, COLOR AZUL PLUMBAGO, LIGAMENTO TAFETÁN, 162 gm./m2
	1	SÁBANA DE RIÑÓN	1.70 x 2.80			
	1	SÁBANA DE PUBIS	2.20 x 1.75			
	4	CAMPO SENCILLO	0.85 X 0.85			
	1	FUNDA MAYO	1.27 X 0.51			
<b>BULTO "EQUIPO DE OFTALMO"</b>						
23	1	CAMPO DE ENVOLTURA	0.85 X 0.85	1	54	POLIÉSTER 75-80%, ALGODÓN 25-20%, COLOR AZUL PLUMBAGO, LIGAMENTO TAFETÁN, 162 gm./m2
	1	SÁBANA DE RIÑÓN	1.70 x 2.80			
	1	SÁBANA DE PUBIS	2.20 x 1.75			
	6	CAMPO SENCILLO	0.85 X 0.85			
	1	FUNDA MAYO	1.27 X 0.51			
	1	CAMPO DE OJOS	0.85 X 0.85			
<b>BULTO "PARTO"</b>						
24	1	CAMPO DE ENVOLTURA	0.85 X 0.85	22	1239	POLIÉSTER 75-80%, ALGODÓN 25-20%, COLOR AZUL PLUMBAGO, LIGAMENTO TAFETÁN, 162 gm./m2
	1	SÁBANA DE RIÑÓN	1.70 X 2.80			
	4	CAMPO SENCILLO	0.85 X 0.85			
	2	PIERNERA GINECOLÓGICA	101 X 0.66			
<b>BULTO "SABANA DE PUBIS "</b>						
25	1	CAMPO DE ENVOLTURA	0.55 X 0.55	11	645	POLIÉSTER 75-80%, ALGODÓN 25-20%, COLOR AZUL PLUMBAGO, LIGAMENTO TAFETÁN, 162 gm./m2
	1	SABANA DE PUBIS	2.20 x 1.75			

No. EA-919044992-N62-BIS-2015

**RENLÓN NO. 2. DISTRIBUCION DE PRENDAS, HOSPITAL MATERNO INFANTIL**

RENLÓN	CANT. DIA (aprox)	CANT.MENSU AL (aprox.)	CANTIDAD TOTAL	COMPOSICIÓN DE LA TELA	
1	BATA AISLAMIENTO	5	151	340	POLIESTER 50 AL 55% Y 45 AL 50% ALGODÓN DE 126 CM LARGO X 68 CM ANCHO MANGA LARGA CON PUÑO DE CAMISETA
2	BATA ESCOLAR	32	978	2200	POLIESTER 50 AL 55% Y 45 AL 50% ALGODÓN DE 93 CMS. DE LARGO X 66 CMS. DE ANCHO MANGA CORTA.
3	BATA INFANTIL (NIÑO)	36	1,099	2472	POLIESTER 50 AL 55% Y 45 AL 50% ALGODÓN DE 65 CM DE LARGO X 57 CM DE ANCHO MANGA CORTA.
4	BATA PACIENTE ADULTO	307	9,349	21035	POLIESTER 50 AL 55% Y 45 AL 50% ALGODÓN DE 121 CM LARGO X 84 CM ANCHO MANGA CORTA
5	BATA PEDIATRICA	9	268	604	POLIESTER 50 AL 55% Y 45 AL 50% ALGODÓN DE 40 CMS. DE LARGO X 40 CMS. DE ANCHO MANGA CORTA
6	COBERTOR MATRIMONIAL CUADRADO	18	553	1244	FIBRAS REGENERADAS 85% ACRÍLICO, 15% POLIÉSTER DE 220 CM DE LARGO X 170 CM DE ANCHO.
7	COBERTOR NEONATAL	0	4	10	100% ACRILICO VIRGEN 80 X 60 CM
8	COBERTOR PEDIATRICO	13	400	900	100% ACRILICO VIRGEN 135 CM X 115 CM
9	FONDO GERIATRICO	259	7,867	17701	UNA CARA EN 100% VINIL NO ABSORBENTE. RELLENO 80-95 % POLIÉSTER, 20-5 % RAYÓN. DE 86 CM X 83 CM. LA CARA DE VINIL EN COLOR AZUL O VERDE CLARO Y LA OTRA CARA EN COLOR BLANCO
10	FUNDA ALMOHADA	44	1,333	3000	POLIESTER 50 AL 55% Y 45 AL 50% ALGODÓN DE 80 CM X 56 CM
11	SABANA CLÍNICA	392	11,909	26795	POLIESTER 50 AL 55% Y 45 AL 50% ALGODÓN DE 136 CM X 215 CM
12	SABANA PEDIATRICA	329	10,012	22528	POLIESTER 50 AL 55% Y 45 AL 50% ALGODÓN DE 120 CM X 136 CM
13	SABANA REGULAR	557	16,933	38100	POLIESTER 50 AL 55% Y 45 AL 50% ALGODÓN DE 276 CM X 197 CM
14	TOALLA DE MANO	8	240	540	FELPA 100% ALGODÓN DE 76 CM X 40 CM
15	CAMPO DOBLE GRANDE	41	1,244	2800	INDIOLINO 100% ALGODÓN, COLOR VERDE AGUA, LIGAMENTO TAFETÁN, 175 gm./m2, MEDIDAS: 135 X 135 CM
16	CAMPO DOBLE MEDIANO	68	2,062	4640	INDIOLINO 100% ALGODÓN, COLOR VERDE AGUA, LIGAMENTO TAFETÁN, 175 gm./m2, MEDIDAS: 98 X 101 CM
17	CAMPO SENCILLO GRANDE	36	1,098	2471	INDIOLINO 100% ALGODÓN, COLOR VERDE AGUA, LIGAMENTO TAFETÁN, 175 gm./m2, MEDIDAS: 135 X 135 CM
18	CAMPO SENCILLO MEDIANO	60	1,831	4120	INDIOLINO 100% ALGODÓN, COLOR VERDE AGUA, LIGAMENTO TAFETÁN, 175 gm./m2, MEDIDAS: 98 X 101 CM
19	FILIPINA GRANDE	4	133	300	POLIESTER 50 AL 55% Y 45 AL 50% ALGODÓN, COLOR AZUL
20	PANTALÓN GRANDE	3	106	238	POLIESTER 50 AL 55% Y 45 AL 50% ALGODÓN, COLOR AZUL

RENLÓN	PRENDAS	ARTÍCULO	MEDIDAS	FONDO FIJO	CANTIDAD TOTAL	COMPOSICIÓN DE LA TELA
<b>BULTO "UNA BATA"</b>						
21	1	CAMPO DE ENVOLTURA	0.55 X 0.55	59	3600	POLIÉSTER 75-80%, ALGODÓN 25-20%, COLOR AZUL PLUMBAGO, LIGAMENTO TAFETÁN, 162 gm./m2
	1	BATA PARA CIRUJANO	GRANDE			
	1	TOALLA DE FRICCIÓN	0.35 X 0.65			
<b>BULTO "1 BATA MICROFIBRA"</b>						
22	1	CAMPO DE ENVOLTURA	0.55 X 0.55	5	360	POLIÉSTER 75-80%, ALGODÓN 25-20%, COLOR AZUL PLUMBAGO, LIGAMENTO TAFETÁN, 162 gm./m2
	1	BATA PARA CIRUJANO GRANDE	GRANDE			
	1	TOALLA DE FRICCIÓN	0.35 X 0.65			
<b>BULTO "TRES BATAS PARA CIRUJANO"</b>						
23	1	CAMPO DE ENVOLTURA	0.85 X 0.85	26	1605	POLIÉSTER 75-80%, ALGODÓN 25-20%, COLOR AZUL PLUMBAGO, LIGAMENTO TAFETÁN, 162 gm./m2
	3	BATA PARA CIRUJANO	GRANDE			
	3	TOALLA DE FRICCIÓN	0.35 X 0.65			
<b>BULTO "4CAMPOS AZULES"</b>						
24	1	CAMPO DE ENVOLTURA	0.55 X 0.55	46	2179	POLIÉSTER 75-80%, ALGODÓN 25-20%, COLOR AZUL PLUMBAGO, LIGAMENTO TAFETÁN, 162 gm./m2
	4	CAMPO SENCILLO	0.85 X 0.85			
<b>BULTO DE "CAMPO HENDIDO"</b>						
25	1	CAMPO DE ENVOLTURA	60X 60	1	18	POLIÉSTER 75-80%, ALGODÓN 25-20%, COLOR AZUL PLUMBAGO, LIGAMENTO TAFETÁN, 162 gm./m2
	1	CAMPO HENDIDO	.85x.85			
<b>BULTO "CIRUGÍA MAYOR"</b>						
26	1	CAMPO DE ENVOLTURA	1.15 x 1.15	26	1250	POLIÉSTER 75-80%, ALGODÓN 25-20%, COLOR AZUL PLUMBAGO, LIGAMENTO TAFETÁN, 162 gm./m2
	1	SÁBANA RIÑÓN	1.70 x 2.80			
	2	SÁBANA DE PUBIS	2.20 x 1.75			
	1	SÁBANA HENDIDA	2.90 x 1.65			
	6	CAMPO SENCILLO	0.85 X 0.85			
	1	FUNDA MAYO	1.27 X 0.51			
<b>BULTO "EQUIPO DE OFTALMO"</b>						
27	1	CAMPO DE ENVOLTURA	0.85 X 0.85	1	23	POLIÉSTER 75-80%, ALGODÓN 25-20%, COLOR AZUL PLUMBAGO, LIGAMENTO TAFETÁN, 162 gm./m2
	1	SÁBANA DE RIÑÓN	1.70 x 2.80			
	1	SABANA DE PUBIS	2.20 x 1.75			
	6	CAMPO SENCILLO	0.85 X 0.85			
	1	FUNDA MAYO	1.27 X 0.51			
	1	CAMPO DE OJOS	0.85 X 0.85			
<b>BULTO "PARTO"</b>						
28	1	CAMPO DE ENVOLTURA	0.85 X 0.85	37	1764	POLIÉSTER 75-80%, ALGODÓN 25-20%, COLOR AZUL PLUMBAGO, LIGAMENTO TAFETÁN, 162 gm./m2
	1	SÁBANA DE RIÑÓN	1.70 X 2.80			
	4	CAMPO SENCILLO	0.85 X 0.85			
	2	PIERNERA GINECOLÓGICA	101 X 0.66			
<b>BULTO "2 CAMPOS AZULES"</b>						
29	1	CAMPO DE ENVOLTURA	0.55 X 0.55	67	3160	POLIÉSTER 80% ALGODÓN 20%, COLOR AZUL PLUMBAGO, LIGAMENTO TAFETÁN, 162 gm./m2
	2	CAMPO SENCILLO	0.85 X 0.85			

LAS MEDIDAS DE LAS PRENDAS PUEDEN VARIAR DE UN 5% A UN 10% COMO MARGEN DE TOLERANCIA.

No. EA-919044992-N62-BIS-2015

**RENLÓN NO. 3. DISTRIBUCION DE PRENDAS, HOSPITAL GENERAL DR. ARROYO**

RENLÓN	CANT. DIA (aprox)	CANT.MENSU AL (aprox.)	CANTIDAD TOTAL	COMPOSICIÓN DE LA TELA	
1	BATA ESCOLAR	0	11	65	POLIÉSTER 50 AL 55% Y 45 AL 50% ALGODÓN DE 93 CMS. DE LARGO X 66 CMS. DE ANCHO MANGA CORTA.
2	BATA INFANTIL (NIÑO)	1	28	166	POLIÉSTER 50 AL 55% Y 45 AL 50% ALGODÓN DE 65 CMS. DE LARGO X 57 CMS. DE ANCHO MANGA CORTA.
3	BATA PACIENTE ADULTO	36	1,106	6639	POLIÉSTER 50 AL 55% Y 45 AL 50% ALGODÓN DE 116 CM LARGO X 84 CM ANCHO MANGA CORTA
4	COBERTOR MATRIMONIAL CUADRADO	1	39	233	ACRÍLICO 85% POLIÉSTER 15% DE 1.75 CM DE LARGO X 1.58 DE ANCHO.
5	FONDO GERIATRICO	12	357	2142	CARA DE TELA ALGODÓN 80% POLIÉSTER 20% RELLENO POLIÉSTER 65% RAYON 35% CAPA INFERIOR PVC CON POLIÉSTER DE 91 CM X 86 CM.
6	FUNDA PARA ALMOHADA	1	18	107	POLIÉSTER 50 AL 55% Y 45 AL 50% ALGODÓN DE 0.50 CM X 0.75 CM
7	SABANA CLÍNICA	56	1,701	10207	POLIÉSTER 50 AL 55% Y 45 AL 50% ALGODÓN DE 136 CM X 211
8	SABANA PEDIATRICA	1	24	142	POLIÉSTER 50 AL 55% Y 45 AL 50% ALGODÓN DE 116 CM X 136 CM
9	SABANA REGULAR	73	2,225	13347	POLIÉSTER 50 AL 55% Y 45 AL 50% ALGODÓN DE 2.73 CM X 1.91CM
10	CAMPO DOBLE CHICO	5	151	903	INDIOLINO 100% ALGODÓN, COLOR VERDE AGUA, LIGAMENTO TAFETÁN, 160 gm./m2, MEDIDAS: 60 X 60
11	CAMPO DOBLE GRANDE	1	26	159	INDIOLINO 100% ALGODÓN, COLOR VERDE AGUA, LIGAMENTO TAFETÁN, 160 gm./m2, MEDIDAS: 1.20 X 1.20
12	CAMPO DOBLE MEDIANO	12	356	2137	INDIOLINO 100% ALGODÓN, COLOR VERDE AGUA, LIGAMENTO TAFETÁN, 160 gm./m2, MEDIDAS: 90 X 90
13	CAMPO SENCILLO CHICO	6	171	1026	INDIOLINO 100% ALGODÓN, COLOR VERDE AGUA, LIGAMENTO TAFETÁN, 160 gm./m2, MEDIDAS: 60 X 60
14	CAMPO SENCILLO GRANDE	5	166	995	INDIOLINO 100% ALGODÓN, COLOR VERDE AGUA, LIGAMENTO TAFETÁN, 160 gm./m2, MEDIDAS: 1.20 X 1.20
15	CAMPO SENCILLO MEDIANO	15	460	2762	INDIOLINO 100% ALGODÓN, COLOR VERDE AGUA, LIGAMENTO TAFETÁN, 160 gm./m2, MEDIDAS: 90 X 90
16	FILIPINA GRANDE	5	148	887	POLIÉSTER 50 AL 55% Y 45 AL 50% ALGODÓN
17	PANTALÓN GRANDE	5	140	841	POLIÉSTER 50 AL 55% Y 45 AL 50% ALGODÓN.

BULTO "UNA BATA"						
RENLÓN	ARTÍCULO	MEDIDAS	FONDO	CANTIDAD/COMPOSICIÓN		
18	1	CAMPO DE ENVOLTURA	0.55 X 0.55	3	572	POLIÉSTER 80% ALGODÓN 20%, COLOR AZUL PLUMBAGO, LIGAMENTO TAFETÁN, 162 gm./m2
	1	BATA PARA CIRUJANO	GRANDE			POLIÉSTER 80% ALGODÓN 20%, COLOR AZUL PLUMBAGO, LIGAMENTO TAFETÁN, 162 gm./m2
	1	TOALLA DE FRICCIÓN	0.35 X 0.65			FELPA TIPO TOALLA 100% ALGODÓN
BULTO "TRES BATAS PARA CIRUJANO"						
19	1	CAMPO DE ENVOLTURA	0.85 X 0.85	2	285	POLIÉSTER 75-80%, ALGODÓN 25-20%, COLOR AZUL PLUMBAGO, LIGAMENTO TAFETÁN, 162 gm./m2
	3	BATA PARA CIRUJANO	GRANDE			100% ALGODÓN, COLOR AZUL
	3	TOALLA DE FRICCIÓN	0.35 X 0.65			
BULTO "4 CAMPOS AZULES"						
20	1	CAMPO DE ENVOLTURA	0.55 X 0.55	5	893	POLIÉSTER 80% ALGODÓN 20%, COLOR AZUL PLUMBAGO, LIGAMENTO TAFETÁN, 162 gm./m2
	4	CAMPO SENCILLO	0.85 X 0.85			
BULTO DE "CAMPO HENDIDO"						
21	1	CAMPO DE ENVOLTURA	60X 60	2	258	POLIÉSTER 75-80%, ALGODÓN 25-20%, COLOR AZUL PLUMBAGO, LIGAMENTO TAFETÁN, 162 gm./m2
	1	CAMPO HENDIDO	.85x.85			
BULTO "CIRUGÍA MAYOR"						
22	1	CAMPO DE ENVOLTURA	1.15 x 1.15	2	297	POLIÉSTER 80% ALGODÓN 20%, COLOR AZUL PLUMBAGO, LIGAMENTO TAFETÁN, 162 gm./m2
	1	SÁBANA RIÑÓN	1.70 x 2.80			
	2	SÁBANA DE PUBIS	2.20 x 1.75			
	1	SÁBANA HENDIDA	2.90 x 1.65			
	6	CAMPO SENCILLO	0.85 X 0.85			
	1	FUNDA MAYO	1.27 X 0.51			
BULTO "CIRUGÍA MENOR"						
23	1	CAMPO DE ENVOLTURA	0.85 x 0.85	1	16	POLIÉSTER 75-80%, ALGODÓN 25-20%, COLOR AZUL PLUMBAGO, LIGAMENTO TAFETÁN, 162 gm./m2
	1	SÁBANA DE RIÑÓN	1.70 x 2.80			
	1	SÁBANA DE PUBIS	2.20 x 1.75			
	4	CAMPO SENCILLO	0.85 X 0.85			
	1	FUNDA MAYO	1.27 X 0.51			
BULTO "PARTO"						
24	1	CAMPO DE ENVOLTURA	0.85 X 0.85	3	416	POLIÉSTER 75-80%, ALGODÓN 25-20%, COLOR AZUL PLUMBAGO, LIGAMENTO TAFETÁN, 162 gm./m2
	1	SÁBANA DE RIÑÓN	1.70 X 2.80			
	4	CAMPO SENCILLO	0.85 X 0.85			
	2	PIERNERA GINECOLÓGICA	101 X 0.66			

**LAS MEDIDAS DE LAS PRENDAS PUEDEN VARIAR DE UN 5% A UN 10% COMO MARGEN DE TOLERANCIA.**

No. EA-919044992-N62-BIS-2015

**RENGLÓN NO. 4, DISTRIBUCION DE PRENDAS, JURISDICCION SANITARIA NO. 4**

RENGLÓN	CANT. DIA (aprox)	CANT. MENSU AL (aprox.)	CANTIDAD TOTAL	COMPOSICIÓN DE LA TELA	
1	BATA INFANTIL (NIÑO)	0	0	1	POLIÉSTER 50 AL 55% Y 45 AL 50% ALGODÓN DE 65 CMS. DE LARGO X 57 CMS. DE ANCHO MANGA CORTA.
2	BATA PARA PACIENTE ADULTO	1	33	127	POLIÉSTER 50 AL 55% Y 45 AL 50% ALGODÓN DE 116 CM LARGO X 84 CM ANCHO MANGA CORTA
3	FUNDA DE ALMOHADA	0	12	48	POLIÉSTER 50 AL 55% Y 45 AL 50% ALGODÓN DE 136 CM X 211
4	SABANA REGULAR	2	48	183	POLIÉSTER 50 AL 55% Y 45 AL 50% ALGODÓN DE 2.73 CM X 1.91CM
5	FILIPINA GRANDE	1	23	89	POLIÉSTER 50 AL 55% Y 45 AL 50% ALGODÓN
6	PANTALÓN GRANDE	1	23	89	POLIÉSTER 50 AL 55% Y 45 AL 50% ALGODÓN.

**ROPA QUIRÚRGICA**

BULTO "UNA BATA"						
RENGLÓN	ARTÍCULO	MEDIDAS	FONDO	CANTIDAD/COMPOSICIÓN		
7	1	CAMPO DE ENVOLTURA	0.55 X 0.55	2	237	POLIÉSTER 80% ALGODÓN 20%, COLOR AZUL PLUMBAGO, LIGAMENTO TAFETÁN, 162 gm./m2
	1	BATA PARA CIRUJANO	GRANDE			
	1	TOALLA DE FRICCIÓN	0.35 X 0.65			
BULTO "4CAMPOS AZULES"						
8	1	CAMPO DE ENVOLTURA	0.55 X 0.55	1	8	POLIÉSTER 75-80%, ALGODÓN 25-20%, COLOR AZUL PLUMBAGO, LIGAMENTO TAFETÁN, 162 gm./m2
	4	CAMPO SENCILLO	0.85 X 0.85			
BULTO DE "CAMPO HENDIDO"						
9	1	CAMPO DE ENVOLTURA	60X 60	1	16	POLIÉSTER 75-80%, ALGODÓN 25-20%, COLOR AZUL PLUMBAGO, LIGAMENTO TAFETÁN, 162 gm./m2
	1	CAMPO HENDIDO	.85x.85			
BULTO "CIRUGÍA MAYOR"						
10	1	CAMPO DE ENVOLTURA	1.15 x 1.15	1	60	POLIÉSTER 75-80%, ALGODÓN 25-20%, COLOR AZUL PLUMBAGO, LIGAMENTO TAFETÁN, 162 gm./m2
	1	SÁBANA RIÑÓN	1.70 x 2.80			
	2	SÁBANA DE PUBIS	2.20 x 1.75			
	1	SÁBANA HENDIDA	2.90 x 1.65			
	6	CAMPO SENCILLO	0.85 X 0.85			
1	FUNDA MAYO	1.27 X 0.51				
BULTO "CIRUGÍA MENOR"						
11	1	CAMPO DE ENVOLTURA	0.85 x 0.85	1	45	POLIÉSTER 75-80%, ALGODÓN 25-20%, COLOR AZUL PLUMBAGO, LIGAMENTO TAFETÁN, 162 gm./m2
	1	SÁBANA DE RIÑÓN	1.70 x 2.80			
	1	SÁBANA DE PUBIS	2.20 x 1.75			
	4	CAMPO SENCILLO	0.85 X 0.85			
1	FUNDA MAYO	1.27 X 0.51				
BULTO "PARTO"						
12	1	CAMPO DE ENVOLTURA	0.85 X 0.85	1	16	POLIÉSTER 75-80%, ALGODÓN 25-20%, COLOR AZUL PLUMBAGO, LIGAMENTO TAFETÁN, 162 gm./m2
	1	SÁBANA DE RIÑÓN	1.70 X 2.80			
	4	CAMPO SENCILLO	0.85 X 0.85			
	2	PIERNERA GINECOLÓGICA	101 X 0.66			

**LAS MEDIDAS DE LAS PRENDAS PUEDEN VARIAR DE UN 5% A UN 10% COMO MARGEN DE TOLERANCIA.**

**RENGLÓN NO. 5, DISTRIBUCION DE PRENDAS, CENTRO DE ESPECIALIDADES DENTALES**

BULTO DE "CAMPO HENDIDO"						
RENGLÓN	ARTÍCULO	MEDIDAS	FONDO	CANTIDAD/COMPOSICIÓN		
1	1	CAMPO DE ENVOLTURA	60X 60	18	4802	POLIÉSTER 75-80%, ALGODÓN 25-20%, COLOR AZUL PLUMBAGO, LIGAMENTO TAFETÁN, 162 gm./m2
	1	CAMPO HENDIDO	.85x.85			

No. EA-919044992-N62-BIS-2015

**REGLÓN NO. 6, DISTRIBUCION DE PRENDAS, UNEME PEDIÁTRICA**

REGLÓN	CANT. DIA (aprox)	CANT.MENS UAL (aprox.)	CANTIDAD TOTAL	COMPOSICIÓN DE LA TELA	
1	BATA AISLAMIENTO	0	8	158	POLIESTER 50 AL 55% Y 45 AL 50% ALGODÓN DE 126 CM LARGO X 68 CM ANCHO MANGA LARGA CON PUÑO DE CAMISETA
2	BATA ESCOLAR	0	4	78	POLIESTER 50 AL 55% Y 45 AL 50% ALGODÓN DE 93 CMS. DE LARGO X 66 CMS. DE ANCHO MANGA CORTA.
3	BATA INFANTIL (NIÑO)	0	7	137	POLIESTER 50 AL 55% Y 45 AL 50% ALGODÓN DE 65 CMS. DE LARGO X 57 CMS. DE ANCHO MANGA CORTA.
4	BATAPACIENTE ADULTO	0	3	70	POLIESTER 50 AL 55% Y 45 AL 50% ALGODÓN DE 116 CM LARGO X 84 CM ANCHO MANGA CORTA
5	BATA PEDIÁTRICA	0	7	138	POLIESTER 50 AL 55% Y 45 AL 50% ALGODÓN DE 40 CMS. DE LARGO X 40 CMS. DE ANCHO MANGA CORTA
6	COBERTOR MATRIMONIAL CUADRADO	0	10	207	ACRÍLICO 85% POLIESTER 15% DE 1.75 CM DE LARGO X 1.58 DE ANCHO.
7	FONDO GERIATRICO	2	69	1385	CARA DE TELA ALGODÓN 80% POLIESTER 20% RELLENO POLIESTER 65% RAYON 35% CAPA INFERIOR PVC CON POLIESTER DE 91 CM X 86 CM.
8	SABANA CLÍNICA	7	208	4155	POLIESTER 50 AL 55% Y 45 AL 50% ALGODÓN DE 136 CM X 211
9	SABANA REGULAR	6	172	3433	POLIESTER 50 AL 55% Y 45 AL 50% ALGODÓN DE 2.73 CM X 1.91CM

**BULTO "UNA BATA"**

REGLÓN	ARTÍCULO	MEDIDAS	FONDO	CANTIDAD/COMPOSICIÓN	
10	1	CAMPO DE ENVOLTURA	0.55 X 0.55	70	POLIÉSTER 80% ALGODÓN 20%, COLOR AZUL PLUMBAGO, LIGAMENTO TAFETÁN, 162 gm./m2
	1	BATA PARA CIRUJANO	GRANDE		
	1	TOALLA DE FRICCIÓN	0.35 X 0.65		

**BULTO DE "CAMPO HENDIDO"**

11	1	CAMPO DE ENVOLTURA	60X 60	2	485	POLIÉSTER 75-80%, ALGODÓN 25-20%, COLOR AZUL PLUMBAGO, LIGAMENTO TAFETÁN, 162 gm./m2
	1	CAMPO HENDIDO	.85x.85			
	4	CAMPO SENCILLO	0.85 X 0.85			
	1	FUNDA MAYO	1.27 X 0.51			

**BULTO "2 CAMPOS AZULES"**

12	1	CAMPO DE ENVOLTURA	0.55 X 0.55	3	137	POLIÉSTER 80% ALGODÓN 20%, COLOR AZUL PLUMBAGO, LIGAMENTO TAFETÁN, 162 gm./m2
	2	CAMPO SENCILLO	0.85 X 0.85			

**LAS MEDIDAS DE LAS PRENDAS PUEDEN VARIAR DE UN 5% A UN 10% COMO MARGEN DE TOLERANCIA.**

No. EA-919044992-N62-BIS-2015

**RENGLÓN NO. 7, DISTRIBUCION DE PRENDAS, HOSPITAL GENERAL DE SABINAS HIDALGO**

RENGLÓN	CANT. DIA (aprox)	CANT.MENSU AL (aprox.)	CANTIDAD TOTAL	COMPOSICIÓN DE LA TELA	
1	BATA PACIENTE ADULTO	50	1,512	76	POLIESTER 50 AL 55% Y 45 AL 50% ALGODÓN DE 116 CM LARGO X 84 CM ANCHO MANGA CORTA
2	SABANA CLÍNICA	66	2,008	100	POLIESTER 50 AL 55% Y 45 AL 50% ALGODÓN DE 136 CM X 211
3	SABANA REGULAR	92	2,788	139	POLIESTER 50 AL 55% Y 45 AL 50% ALGODÓN DE 2.73 CM X 1.91CM
4	COBERTOR MATRIMONIAL CUADRADO	8	236	12	ACRÍLICO 85% POLIESTER 15% DE 1.75 CM DE LARGO X 1.58 DE ANCHO.
5	FONDO GERIATRICO	22	662	33	CARA DE TELA ALGODÓN 80% POLIESTER 20% RELLENO POLIESTER 65% RAYON 35% CAPA INFERIOR PVC CON POLIESTER DE 91 CM X 86 CM.
6	SABANA PEDIATRICA	4	118	6	POLIESTER 50 AL 55% Y 45 AL 50% ALGODÓN DE 116 CM X 136 CM
7	BATA ESCOLAR	2	47	2	POLIESTER 50 AL 55% Y 45 AL 50% ALGODÓN DE 93 CMS. DE LARGO X 66 CMS. DE ANCHO MANGA CORTA.
8	BATA INFANTIL (NIÑO)	2	47	2	POLIESTER 50 AL 55% Y 45 AL 50% ALGODÓN DE 65 CMS. DE LARGO X 57 CMS. DE ANCHO MANGA CORTA.
9	FILIPINA GRANDE	4	118	6	POLIESTER 50 AL 55% Y 45 AL 50% ALGODÓN
10	PANTALÓN GRANDE	4	118	6	POLIESTER 50 AL 55% Y 45 AL 50% ALGODÓN.
11	BOTA DE LONA	8	236	12	
12	CAMPO DOBLE MEDIANO	9	284	14	INDIOLINO 100% ALGODÓN, COLOR VERDE AGUA, LIGAMENTO TAFETÁN, 160 gm./m2, MEDIDAS: 90 X 90
13	CAMPO DOBLE CHICO	13	402	20	INDIOLINO 100% ALGODÓN, COLOR VERDE AGUA, LIGAMENTO TAFETÁN, 160 gm./m2, MEDIDAS: 60 X 60
14	CAMPO SENCILLO MEDIANO	9	284	14	INDIOLINO 100% ALGODÓN, COLOR VERDE AGUA, LIGAMENTO TAFETÁN, 160 gm./m2, MEDIDAS: 90 X 90
15	CAMPO SENCILLO CHICO	13	402	20	INDIOLINO 100% ALGODÓN, COLOR VERDE AGUA, LIGAMENTO TAFETÁN, 160 gm./m2, MEDIDAS: 60 X 60

BULTO "CIRUGÍA MAYOR"						
RENGLÓN	ARTÍCULO	MEDIDAS	FONDO	CANTIDAD/COMPOSICIÓN		
16	1	CAMPO DE ENVOLTURA	1.15 x 1.15	4	6	POLIÉSTER 80% ALGODÓN 20%, COLOR AZUL PLUMBAGO, LIGAMENTO TAFETÁN, 162 gm./m2
	1	SÁBANA RIÑÓN	1.70 x 2.80			
	2	SÁBANA DE PUBIS	2.20 x 1.75			
	1	SÁBANA HENDIDA	2.90 x 1.65			
	6	CAMPO SENCILLO	0.85 X 0.85			
	1	FUNDA MAYO	1.27 X 0.51			
BULTO "CIRUGÍA MENOR"						
17	1	CAMPO DE ENVOLTURA	0.85 x 0.85	1	1	POLIÉSTER 75-80%, ALGODÓN 25-20%, COLOR AZUL PLUMBAGO, LIGAMENTO TAFETÁN, 162 gm./m2
	1	SÁBANA DE RIÑÓN	1.70 x 2.80			
	1	SÁBANA DE PUBIS	2.20 x 1.75			
	4	CAMPO SENCILLO	0.85 X 0.85			
	1	FUNDA MAYO	1.27 X 0.51			
BULTO "PARTO"						
18	1	CAMPO DE ENVOLTURA	0.85 X 0.85	2	4	POLIÉSTER 75-80%, ALGODÓN 25-20%, COLOR AZUL PLUMBAGO, LIGAMENTO TAFETÁN, 162 gm./m2
	1	SÁBANA DE RIÑÓN	1.70 X 2.80			
	4	CAMPO SENCILLO	0.85 X 0.85			
	2	PIERNERA GINECOLÓGICA	101 X 0.66			
BULTO "UNA BATA"						
19	1	CAMPO DE ENVOLTURA	0.55 X 0.55	5	7	POLIÉSTER 80% ALGODÓN 20%, COLOR AZUL PLUMBAGO, LIGAMENTO TAFETÁN, 162 gm./m2
	1	BATA PARA CIRUJANO GRANDE				
	1	TOALLA DE FRICCIÓN	0.35 X 0.65			
FELPA TIPO TOALLA 100% ALGODÓN						
BULTO "TRES BATAS PARA CIRUJANO"						
20	1	CAMPO DE ENVOLTURA	0.85 X 0.85	4	6	POLIÉSTER 75-80%, ALGODÓN 25-20%, COLOR AZUL PLUMBAGO, LIGAMENTO TAFETÁN, 162 gm./m2
	3	BATA PARA CIRUJANO GRANDE				
	3	TOALLA DE FRICCIÓN	0.35 X 0.65			
100% ALGODÓN, COLOR AZUL						
BULTO "4 CAMPOS AZULES"						
21	1	CAMPO DE ENVOLTURA	0.55 X 0.55	2	2	POLIÉSTER 75-80%, ALGODÓN 25-20%, COLOR AZUL PLUMBAGO, LIGAMENTO TAFETÁN, 162 gm./m2
	4	CAMPO SENCILLO	0.85 X 0.85			
BULTO CAMPO HENDIDO						
22	1	CAMPO DE ENVOLTURA	60X 60	2	2	POLIÉSTER 75-80%, ALGODÓN 25-20%, COLOR AZUL PLUMBAGO, LIGAMENTO TAFETÁN, 162 gm./m2
	1	CAMPO HENDIDO	.85x.85			
	4	CAMPO SENCILLO	0.85 X 0.85			
	1	FUNDA MAYO	1.27 X 0.51			

**LAS MEDIDAS DE LAS PRENDAS PUEDEN VARIAR DE UN 5% A UN 10% COMO MARGEN DE TOLERANCIA.**

No. EA-919044992-N62-BIS-2015

**REGLÓN NO. 8, DISTRIBUCION DE PRENDAS, HOSPITAL PSIQUIÁTRICO**

REGLÓN	CANTIDAD POR DIA (aproximada)	CANTIDAD MENSUAL (aproximada)	CANTIDAD TOTAL	COMPOSICIÓN DE LA TELA	
1	FUNDA PARA ALMOHADA	1,443	1,443	7217	POLIESTER 50 AL 55% Y 45 AL 50% ALGODÓN DE 0.50 CM X 0.75 CM
2	COBERTOR MATRIMONIAL CUADRADO	19	567	2835	ACRÍLICO 85% POLIESTER 15% DE 1.75 CM DE LARGO X 1.58 DE ANCHO.
3	FILIPINA GRANDE	22	662	3308	POLIESTER 50 AL 55% Y 45 AL 50% ALGODÓN
4	PANTALÓN GRANDE	22	662	3308	POLIESTER 50 AL 55% Y 45 AL 50% ALGODÓN.
5	FILIPINA EXTRAGRANDE	7	213	1063	POLIESTER 50 AL 55% Y 45 AL 50% ALGODÓN, COLOR AZUL
6	PANTALON EXTRAGRANDE	7	213	1063	POLIESTER 50 AL 55% Y 45 AL 50% ALGODÓN, COLOR AZUL
7	FILIPINA MEDIANA	14	425	2127	POLIESTER 50 AL 55% Y 45 AL 50% ALGODÓN, COLOR AZUL
8	PANTALON MEDIANO	14	425	2127	POLIESTER 50 AL 55% Y 45 AL 50% ALGODÓN, COLOR AZUL
9	TOALLA DE MANO	62	1,890	9451	FELPA 100% ALGODÓN DE 76 CM X 40 CM
10	SABANA CLÍNICA	44	1,323	6616	POLIESTER 50 AL 55% Y 45 AL 50% ALGODÓN DE 136 CM X 211
11	SABANA REGULAR	44	1,323	6616	POLIESTER 50 AL 55% Y 45 AL 50% ALGODÓN DE 2.73 CM X 1.91CM

No. EA-919044992-N62-BIS-2015

ANEXO 9

ARTICULO	COMPOSICIÓN DE LA TELA
SABANA REGULAR	IDENTIFICACION Y CONTENIDO EN FIBRAS POLIESTER 50 AL 55% Y 45 AL 50% ALGODÓN, MASA EN GRAMOS/M2 120-125, RESISTENCIA A LA TRACCION EN NEWTON URDIMBRE 350-355 TRAMA 210-215, RESISTENCIA A LA TRACCION EN NEWTON/CM URDIMBRE 135-140 TRAMA 80-85, RESISTENCIA A LA TRACCION EN KG/CM URDIMBRE 10-15 TRAMA 5-10, RESISTENCIA AL RASGADO EN NEWTON URDIMBRE 10-15 TRAMA 5-10 , RESISTENCIA AL RASGADO EN GRAMOS URDIMBRE 1230-1235 TRAMA 625-630 , CAMBIO DIMENSIONAL EN % POR LAVADO EN HUMEDO -5 -3, TRAMA -2 -1, RESISTENCIA A LA FORMACION DE FRISAS, 1ER. CICLO 4-5 2DO. CICLO DE 4.5, TIPO DE TEJIDO DE CALADA PLANO, TIPO DE LIGAMENTO TAFETAN, TIPO DE ORILLO INGLES, DETERMINACION DE APRESTO EN % .55-.60.
SABANA CLINICA	IDENTIFICACION Y CONTENIDO EN FIBRAS POLIESTER 50 AL 55% Y 45 AL 50% ALGODÓN, MASA EN GRAMOS/M2 120-125, RESISTENCIA A LA TRACCION EN NEWTON URDIMBRE 350-355 TRAMA 210-215, RESISTENCIA A LA TRACCION EN NEWTON/CM URDIMBRE 135-140 TRAMA 80-85, RESISTENCIA A LA TRACCION EN KG/CM URDIMBRE 10-15 TRAMA 5-10, RESISTENCIA AL RASGADO EN NEWTON URDIMBRE 10-15 TRAMA 5-10 , RESISTENCIA AL RASGADO EN GRAMOS URDIMBRE 1230-1235 TRAMA 625-630 , CAMBIO DIMENSIONAL EN % POR LAVADO EN HUMEDO -5 -3, TRAMA -2 -1, RESISTENCIA A LA FORMACION DE FRISAS, 1ER. CICLO 4-5 2DO. CICLO DE 4.5, TIPO DE TEJIDO DE CALADA PLANO, TIPO DE LIGAMENTO TAFETAN, TIPO DE ORILLO INGLES, DETERMINACION DE APRESTO EN % .55-.60.
BATA PARA PACIENTE ADULTO	IDENTIFICACION Y CONTENIDO EN FIBRAS POLIESTER 50 AL 55% Y 45 AL 50% ALGODÓN, MASA EN GRAMOS/M2 120-125, RESISTENCIA A LA TRACCION EN NEWTON URDIMBRE 350-355 TRAMA 210-215, RESISTENCIA A LA TRACCION EN NEWTON/CM URDIMBRE 135-140 TRAMA 80-85, RESISTENCIA A LA TRACCION EN KG/CM URDIMBRE 10-15 TRAMA 5-10, RESISTENCIA AL RASGADO EN NEWTON URDIMBRE 10-15 TRAMA 5-10 , RESISTENCIA AL RASGADO EN GRAMOS URDIMBRE 1230-1235 TRAMA 625-630 , CAMBIO DIMENSIONAL EN % POR LAVADO EN HUMEDO -5 -3, TRAMA -2 -1, RESISTENCIA A LA FORMACION DE FRISAS, 1ER. CICLO 4-5 2DO. CICLO DE 4.5, TIPO DE TEJIDO DE CALADA PLANO, TIPO DE LIGAMENTO TAFETAN, TIPO DE ORILLO INGLES, DETERMINACION DE APRESTO EN % .55-.60.
BATA AISLAMIENTO	IDENTIFICACION Y CONTENIDO EN FIBRAS POLIESTER 50 AL 55% Y 45 AL 50% ALGODÓN, MASA EN GRAMOS/M2 120-125, RESISTENCIA A LA TRACCION EN NEWTON URDIMBRE 350-355 TRAMA 210-215, RESISTENCIA A LA TRACCION EN NEWTON/CM URDIMBRE 135-140 TRAMA 80-85, RESISTENCIA A LA TRACCION EN KG/CM URDIMBRE 10-15 TRAMA 5-10, RESISTENCIA AL RASGADO EN NEWTON URDIMBRE 10-15 TRAMA 5-10 , RESISTENCIA AL RASGADO EN GRAMOS URDIMBRE 1230-1235 TRAMA 625-630 , CAMBIO DIMENSIONAL EN % POR LAVADO EN HUMEDO -5 -3, TRAMA -2 -1, RESISTENCIA A LA FORMACION DE FRISAS, 1ER. CICLO 4-5 2DO. CICLO DE 4.5, TIPO DE TEJIDO DE CALADA PLANO, TIPO DE LIGAMENTO TAFETAN, TIPO DE ORILLO INGLES, DETERMINACION DE APRESTO EN % .55-.60.
SABANA PEDIATRICA	IDENTIFICACION Y CONTENIDO EN FIBRAS POLIESTER 50 AL 55% Y 45 AL 50% ALGODÓN, MASA EN GRAMOS/M2 120-125, RESISTENCIA A LA TRACCION EN NEWTON URDIMBRE 350-355 TRAMA 210-215, RESISTENCIA A LA TRACCION EN NEWTON/CM URDIMBRE 135-140 TRAMA 80-85, RESISTENCIA A LA TRACCION EN KG/CM URDIMBRE 10-15 TRAMA 5-10, RESISTENCIA AL RASGADO EN NEWTON URDIMBRE 10-15 TRAMA 5-10 , RESISTENCIA AL RASGADO EN GRAMOS URDIMBRE 1230-1235 TRAMA 625-630 , CAMBIO DIMENSIONAL EN % POR LAVADO EN HUMEDO -5 -3, TRAMA -2 -1, RESISTENCIA A LA FORMACION DE FRISAS, 1ER. CICLO 4-5 2DO. CICLO DE 4.5, TIPO DE TEJIDO DE CALADA PLANO, TIPO DE LIGAMENTO TAFETAN, TIPO DE ORILLO INGLES, DETERMINACION DE APRESTO EN % .55-.60.
FUNDA DE ALMOHADA	IDENTIFICACION Y CONTENIDO EN FIBRAS POLIESTER 50 AL 55% Y 45 AL 50% ALGODÓN, MASA EN GRAMOS/M2 120-125, RESISTENCIA A LA TRACCION EN NEWTON URDIMBRE 350-355 TRAMA 210-215, RESISTENCIA A LA TRACCION EN NEWTON/CM URDIMBRE 135-140 TRAMA 80-85, RESISTENCIA A LA TRACCION EN KG/CM URDIMBRE 10-15 TRAMA 5-10, RESISTENCIA AL RASGADO EN NEWTON URDIMBRE 10-15 TRAMA 5-10 , RESISTENCIA AL RASGADO EN GRAMOS URDIMBRE 1230-1235 TRAMA 625-630 , CAMBIO DIMENSIONAL EN % POR LAVADO EN HUMEDO -5 -3, TRAMA -2 -1, RESISTENCIA A LA FORMACION DE FRISAS, 1ER. CICLO 4-5 2DO. CICLO DE 4.5, TIPO DE TEJIDO DE CALADA PLANO, TIPO DE LIGAMENTO TAFETAN, TIPO DE ORILLO INGLES, DETERMINACION DE APRESTO EN % .55-.60.
CAMPO	TELA CABEZA DE INDIIO IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS EN % 100% ALGODÓN, MASA EN GRAMOS/M2

**No. EA-919044992-N62-BIS-2015**

SENCILLO GRANDE	160-165, RESISTENCIA A LA TRACCION EN NEWTON URDIMBRE 310-315 TRAMA 265-270, RESISTENCIA A LA TRACCION EN NEWTON/CM URDIMBRE 120-125 TRAMA 101-106, RESISTENCIA A LA TRACCION EN KG/CM URDIMBRE10-15 TRAMA 10-15, RESISTENCIA AL RASGADO EN NEWTON URDIMBRE 25-30 TRAMA 20-25, RESISTENCIA AL RASGADO EN GRAMOS 2831-2836 TRAMA 2110-2115, CAMBIO DIMENSIONAL EN % POR LAVADO EN HUMEDO URDIMBRE -6 -1 TRAMA-5 -1, TIPO DE TEJIDO DE CALADA PLANO, TIPO DE LIGAMENTO TAFETAN, TIPO DE ORILLO FRANCES, SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL ALGODON 4-5, SOLIDEZ DEL COLOR DE LOS MATERIALES TEXTILES AL SUDOR 5, SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE 4-5, SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ 4-5.
CAMPO SENCILLO CHICO	TELA CABEZA DE INDIOS IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS EN % 100% ALGODÓN, MASA EN GRAMOS/M2 160-165, RESISTENCIA A LA TRACCION EN NEWTON URDIMBRE 310-315 TRAMA 265-270, RESISTENCIA A LA TRACCION EN NEWTON/CM URDIMBRE 120-125 TRAMA 101-106, RESISTENCIA A LA TRACCION EN KG/CM URDIMBRE10-15 TRAMA 10-15, RESISTENCIA AL RASGADO EN NEWTON URDIMBRE 25-30 TRAMA 20-25, RESISTENCIA AL RASGADO EN GRAMOS 2831-2836 TRAMA 2110-2115, CAMBIO DIMENSIONAL EN % POR LAVADO EN HUMEDO URDIMBRE -6 -1 TRAMA-5 -1, TIPO DE TEJIDO DE CALADA PLANO, TIPO DE LIGAMENTO TAFETAN, TIPO DE ORILLO FRANCES, SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL ALGODON 4-5, SOLIDEZ DEL COLOR DE LOS MATERIALES TEXTILES AL SUDOR 5, SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE 4-5, SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ 4-5.
CAMPO SENCILLO MEDIANO	TELA CABEZA DE INDIOS IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS EN % 100% ALGODÓN, MASA EN GRAMOS/M2 160-165, RESISTENCIA A LA TRACCION EN NEWTON URDIMBRE 310-315 TRAMA 265-270, RESISTENCIA A LA TRACCION EN NEWTON/CM URDIMBRE 120-125 TRAMA 101-106, RESISTENCIA A LA TRACCION EN KG/CM URDIMBRE10-15 TRAMA 10-15, RESISTENCIA AL RASGADO EN NEWTON URDIMBRE 25-30 TRAMA 20-25, RESISTENCIA AL RASGADO EN GRAMOS 2831-2836 TRAMA 2110-2115, CAMBIO DIMENSIONAL EN % POR LAVADO EN HUMEDO URDIMBRE -6 -1 TRAMA-5 -1, TIPO DE TEJIDO DE CALADA PLANO, TIPO DE LIGAMENTO TAFETAN, TIPO DE ORILLO FRANCES, SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL ALGODON 4-5, SOLIDEZ DEL COLOR DE LOS MATERIALES TEXTILES AL SUDOR 5, SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE 4-5, SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ 4-5.
CAMPO DOBLE CHICO	TELA CABEZA DE INDIOS IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS EN % 100% ALGODÓN, MASA EN GRAMOS/M2 160-165, RESISTENCIA A LA TRACCION EN NEWTON URDIMBRE 310-315 TRAMA 265-270, RESISTENCIA A LA TRACCION EN NEWTON/CM URDIMBRE 120-125 TRAMA 101-106, RESISTENCIA A LA TRACCION EN KG/CM URDIMBRE10-15 TRAMA 10-15, RESISTENCIA AL RASGADO EN NEWTON URDIMBRE 25-30 TRAMA 20-25, RESISTENCIA AL RASGADO EN GRAMOS 2831-2836 TRAMA 2110-2115, CAMBIO DIMENSIONAL EN % POR LAVADO EN HUMEDO URDIMBRE -6 -1 TRAMA-5 -1, TIPO DE TEJIDO DE CALADA PLANO, TIPO DE LIGAMENTO TAFETAN, TIPO DE ORILLO FRANCES, SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL ALGODON 4-5, SOLIDEZ DEL COLOR DE LOS MATERIALES TEXTILES AL SUDOR 5, SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE 4-5, SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ 4-5.
CAMPO DOBLE MEDIANO	TELA CABEZA DE INDIOS IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS EN % 100% ALGODÓN, MASA EN GRAMOS/M2 160-165, RESISTENCIA A LA TRACCION EN NEWTON URDIMBRE 310-315 TRAMA 265-270, RESISTENCIA A LA TRACCION EN NEWTON/CM URDIMBRE 120-125 TRAMA 101-106, RESISTENCIA A LA TRACCION EN KG/CM URDIMBRE10-15 TRAMA 10-15, RESISTENCIA AL RASGADO EN NEWTON URDIMBRE 25-30 TRAMA 20-25, RESISTENCIA AL RASGADO EN GRAMOS 2831-2836 TRAMA 2110-2115, CAMBIO DIMENSIONAL EN % POR LAVADO EN HUMEDO URDIMBRE -6 -1 TRAMA-5 -1, TIPO DE TEJIDO DE CALADA PLANO, TIPO DE LIGAMENTO TAFETAN, TIPO DE ORILLO FRANCES, SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL ALGODON 4-5, SOLIDEZ DEL COLOR DE LOS MATERIALES TEXTILES AL SUDOR 5, SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE 4-5, SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ 4-5.
CAMPO DOBLE GRANDE	TELA CABEZA DE INDIOS IDENTIFICACION Y CONTENIDO DE FIBRAS EN % 100% ALGODÓN, MASA EN GRAMOS/M2 160-165, RESISTENCIA A LA TRACCION EN NEWTON URDIMBRE 310-315 TRAMA 265-270, RESISTENCIA A LA TRACCION EN NEWTON/CM URDIMBRE 120-125 TRAMA 101-106, RESISTENCIA A LA TRACCION EN KG/CM URDIMBRE10-15 TRAMA 10-15, RESISTENCIA AL RASGADO EN NEWTON URDIMBRE 25-30 TRAMA 20-25, RESISTENCIA AL RASGADO EN GRAMOS 2831-2836 TRAMA 2110-2115, CAMBIO DIMENSIONAL EN % POR LAVADO EN HUMEDO URDIMBRE -6 -1 TRAMA-5 -1, TIPO DE TEJIDO DE CALADA PLANO, TIPO DE LIGAMENTO TAFETAN, TIPO DE ORILLO FRANCES, SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMESTICO E INDUSTRIAL ALGODON 4-5, SOLIDEZ DEL COLOR DE LOS MATERIALES TEXTILES AL SUDOR 5, SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE 4-5, SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ 4-5.

No. EA-919044992-N62-BIS-2015

**ANEXO 10**

**BIENES DE ORIGEN NACIONAL**

**EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA MANIFESTACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, O.P.D.  
LIC. MARIO ALBERTO LIMÓN RODRÍGUEZ  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
PRESENTE.**

Me refiero al procedimiento de **SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL** No. **EA-919044992-N62-BIS-2015** en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular y el que suscribe, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, que la totalidad del servicio que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida \_\_\_\_\_, será producido en los Estados Unidos Mexicanos y que el servicio a adquirir será producido en el país y cuenta con un \_\_\_\_\_ %, o por lo menos, con un cincuenta por ciento de contenido nacional, el que se determinó tomando en cuenta la mano de obra, insumos del servicio y demás aspectos que determine la Secretaría de Economía del Gobierno Federal de acuerdo con la legislación aplicable y los tratados internacionales celebrados por el Estado Mexicano, conforme a lo previsto en el Artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del estado de Nuevo León, en las que solamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**Nombre, Firma y del Representante de la Empresa**

No. EA-919044992-N62-BIS-2015

**ANEXO 11**

**CARTA DE MANIFESTACIÓN RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE  
ENCUENTREN INHABILITADAS**

**LIC. MARIO ALBERTO LIMÓN RODRÍGUEZ**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**  
**PRESENTE.**

**FECHA:**

\_\_\_\_\_, en mi carácter de representante o apoderado legal de la empresa (nombre o razón social) \_\_\_\_\_, declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada o por su conducto, no participan en este procedimiento de **SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL No. EA-919044992-N62-BIS-2015**, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en términos de la Ley, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación y tomando en consideración entre otros, los supuestos siguientes:

- a. Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- b. Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- c. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**Nombre, Firma y del Representante de la Empresa**

No. EA-919044992-N62-BIS-2015

**ANEXO 12**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 59 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**

*El licitante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.*

\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ (1)  
\_\_\_\_\_ (2)

PRESENTE.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO \_\_\_\_\_ (3) NO. \_\_\_\_\_ (4) EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA \_\_\_\_\_ (5) PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE.

SOBRE EL PARTICULAR, DECLARO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, QUE MÍ REPRESENTADA PERTENECE AL SECTOR \_\_\_\_\_ (6), CUENTA CON \_\_\_\_\_ (7) EMPLEADOS DE PLANTA REGISTRADOS ANTE EL IMSS Y CON \_\_\_\_\_ (8) PERSONAS SUBCONTRATADAS Y QUE EL MONTO DE LAS VENTAS ANUALES DE MI REPRESENTADA ES DE \_\_\_\_\_ (9) OBTENIDO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES. CONSIDERANDO LO ANTERIOR, MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN EL RANGO DE UNA EMPRESA \_\_\_\_\_ (10) ATENDIENDO A LO SIGUIENTE:

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO (10)	SECTOR (6)	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES (7) + (8)	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP) (9)	TOPE MÁXIMO COMBINADO*
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$4.01 HASTA 100	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$4.01 HASTA 100	95
MEDIANA	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE \$100.01 HASTA \$250	235
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100		
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE \$100.01 HASTA \$250	250

\*TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%

(7) (8) EL NÚMERO DE TRABAJADORES SERÁ EL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS PUNTOS (7) Y (8)

(10) EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINARÁ A PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LA SIGUIENTE FÓRMULA: PUNTAJE DE LA EMPRESA= (NÚMERO DE TRABAJADORES) X 10% + (MONTO DE VENTAS ANUALES) X 90% EL CUAL DEBE SER IGUAL O MENOR AL TOPE MÁXIMO COMBINADO DE SU CATEGORÍA.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_ (11)

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL "ANEXO 12"**

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	SEÑALAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.
2	ANOTAR EL NOMBRE DE LA CONVOCANTE Y DE SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO.
3	PRECISAR EL PROCEDIMIENTO DE QUE SE TRATE, LICITACIÓN PÚBLICA O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA.
4	INDICAR EL NÚMERO RESPECTIVO DEL PROCEDIMIENTO.
5	CITAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA.
6	INDICAR CON LETRA EL SECTOR AL QUE PERTENECE (INDUSTRIA, COMERCIO O SERVICIOS)
7	ANOTAR EL NÚMERO DE TRABAJADORES DE PLANTA INSCRITOS EN EL IMSS.
8	EN SU CASO, ANOTAR EL NÚMERO DE PERSONAS SUBCONTRATADAS.
9	SEÑALAR EL RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES EN MILLONES DE PESOS (MDP), CONFORME AL REPORTE DE SU EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES.
10	SEÑALAR CON LETRA EL TAMAÑO DE LA EMPRESA (MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA), CONFORME A LA FÓRMULA ANOTADA AL PIE DEL CUADRO DE ESTRATIFICACIÓN.
11	ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA LICITANTE.

No. EA-919044992-N62-BIS-2015

**ANEXO 13**

**CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES**  
**Subasta Electrónica Inversa Nacional No. EA-919044992-N62-BIS-2015**

Nombre del Licitante: \_\_\_\_\_

No	DOCUMENTO	ENTREGA		OBSERVACIONES
<b>DOCUMENTOS DISTINTOS DE LA PROPUESTA Y PROPUESTA TÉCNICA</b>				
1	Cédula de entrega de documentos, conforme Anexo 13.	SI( )	NO( )	
2	Identificación oficial vigente de quien firma las proposiciones, quien deberá contar con facultades de administración y/o dominio, o poder especial para actos de licitación pública.	SI( )	NO( )	
3	Curriculum de la empresa, donde manifieste la capacidad técnica, describiendo la infraestructura administrativa, la descripción de las instalaciones, maquinaria, equipos y demás elementos técnicos necesarios para el objeto de la presente convocatoria, así como una relación de las principales operaciones de ventas o prestación de servicios de los últimos 12 meses (anexando copia de contratos).	SI( )	NO( )	
4	Propuesta Técnica conforme a los formatos Anexo 2 y 2A de las bases.	SI( )	NO( )	
5	Carta bajo de protesta de decir verdad donde haga constar que cuenta con la capacidad de distribución, organización, personal necesario y elementos propios debidamente calificados para proporcionar el servicio objeto de este concurso y consecuentemente en ningún momento la Convocante se considerará como intermediario de dicho personal.	SI( )	NO( )	
6	Carta eximiendo a la convocante de cualquier responsabilidad laboral, física y de seguridad social que al respecto pudiera existir por la contratación del servicio de que se trata.	SI( )	NO( )	
7	Copia de los certificados de laboratorio de la tela para sabanas, batas y campos, otorgados por la Cámara Nacional de la Industria Textil correspondiente a identificación de contenido de fibras, masa, resistencia a la tracción, resistencia al rasgado, cambio dimensional, resistencia a la formación de frisas, tipo de tejido, tipo de ligamento, etc. (De acuerdo a las características señaladas en el ANEXO 9, en los cuales se apliquen las normas correspondientes).	SI( )	NO( )	
8	Certificados de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas o las Normas de Referencia Aplicables, (anexando la documentación comprobatoria), debiendo enunciarlas, cuyo cumplimiento sea aplicable para demostrar que los servicios de contratación a la que hace referencia la presente convocatoria cumplen con los estándares de calidad o unidades de medida requeridas, conforme a lo solicitado en el punto 1.1.8.	SI( )	NO( )	
9	Se presentarán dos cartas selladas y firmadas, una por el Administrador del Hospital Metropolitano "Dr. Bernardo Sepúlveda" y otra por el Administrador del Hospital Regional de Alta Especialidad Materno Infantil; mediante las cuales especifiquen que han prestado un buen servicio en la prestación del servicio de lavandería de ropa.	SI( )	NO( )	
10	Los licitantes que quieran participar en el presente concurso y no hayan establecido una relación comercial con la Convocante, deberán presentar como mínimo cuatro cartas, en las cuales estipulen que han prestado buen servicio de lavandería de ropa ante otras unidades hospitalarias, mismas que la Convocante se reserva el derecho de verificar dicha información, para su participación en el presente evento.	SI( )	NO( )	
11	Carta compromiso de cumplir con cada uno de los requisitos señalados en el punto 1.2.3 y 1.3 de estas bases, Condiciones de prestación del servicio.	SI( )	NO( )	
12	Anexo 5. Carta de presentación de proposiciones	SI( )	NO( )	
13	Declaración de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los Artículos 37 y 95 de la Ley, Artículo 50 Fracc. XXIII de La Ley de responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León y Artículo 38 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Nuevo León. De conformidad a la Declaración prevista en la fracción XI del Artículo 31 de la Ley y fracción XV del Artículo 74 de su Reglamento. Conforme al Anexo 7.	SI( )	NO( )	
14	Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y, además manifestará que los bienes que oferta y suministrará en caso de resultar adjudicado, serán producidos en México y cuentan por lo menos con un cincuenta por ciento de contenido nacional. Asimismo, manifestará que en caso de que la Secretaría de Economía lo solicite, le proporcionará la información que permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido. Conforme a Anexo 10.	SI( )	NO( )	
15	Escrito firmado por el representante o apoderado legal en la que manifiesten que por su conducto, no participan en el procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la S.F.P., en los términos de la Ley, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación. Anexo 11.	SI( )	NO( )	
16	Escrito a que hace referencia a la Estratificación de Micro, Pequeña o Mediana empresa. Conforme a Anexo 12.	SI( )	NO( )	
17	Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en situación de	SI( )	NO( )	

**No. EA-919044992-N62-BIS-2015**

	mora, respecto al cumplimiento de otros contratos con cualquier sujeto obligado, de conformidad al Artículo 38, fracción I del Reglamento de la Ley.			
18	Escrito indicando que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual asumirán la responsabilidad correspondiente.	SI( )	NO( )	
19	Documentos que acrediten encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tanto federales como estatales y municipales, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 33 Bis del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, siendo los siguientes: el documento actualizado expedido por el S.A.T., en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en las regla 2.1.27 de la Miscelánea Fiscal para el Ejercicio 2015 publicada en el DOF el 30 de Diciembre de 2014, Comprobante del último pago de: Impuesto sobre Nóminas, Refrendo y/o Tenencia de los vehículos de su propiedad e Impuesto predial del domicilio fiscal del licitante.	SI( )	NO( )	
20	Carta mediante la cual manifieste que su giro comercial comprende la venta de los servicios a que se refiere el anexo 1 de esta convocatoria.	SI( )	NO( )	
21	Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad de no mantener una relación personal, familiar o de negocios con Servidores Públicos con facultad de decisión que intervenga en cualquier etapa del procedimiento respecto a la adquisición de la presente Convocatoria, así como manifestación de que en caso de resultar adjudicado, del contrato no resultará ningún beneficio para el servidor público, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo grado, o para terceros con el que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación que resulte de la presente convocatoria.	SI( )	NO( )	
22	Para el caso del(los) PARTICIPANTE(S) que opte(n) por la presentación conjunta de propuestas, de conformidad con los Artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 76 de su Reglamento, deberán cumplir con lo siguiente: Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes.- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas; Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de propuesta conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes.- Nombre, denominación o razón social, domicilio y clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredite la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus modificaciones; Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas que comparecen a celebrar el contrato de propuestas conjuntas, señalando, en su caso, los datos de los documentos con los que acrediten las facultades de representación; Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de la Subasta Electrónica Inversa; Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y; Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo. En caso de que no participen en propuestas conjuntas deberá manifestarlo por escrito bajo protesta de decir verdad	SI( )	NO( )	
23	Cédula de entrega de documentos, conforme Anexo 13.	SI( )	NO( )	
24	Identificación oficial vigente de quien firma las proposiciones, quien deberá contar con facultades de administración y/o dominio, o poder especial para actos de licitación pública.	SI( )	NO( )	
25	Currículum de la empresa, donde manifieste la capacidad técnica, describiendo la infraestructura administrativa, la descripción de las instalaciones, maquinaria, equipos y demás elementos técnicos necesarios para el objeto de la presente convocatoria, así como una relación de las principales operaciones de ventas o prestación de servicios de los últimos 12 meses (anexando copia de contratos).	SI( )	NO( )	
<b>Entrega:</b> Nombre, Cargo y firma del licitante.		Quién recibe:		

**Nota:** El presente acuse de recibo, ampara la recepción de los documentos que la convocante anotará en la columna "si" de conformidad con lo establecido en los requisitos solicitados en los **numerales 3 y 4 de la Convocatoria** de la presente licitación y **sólo de manera cuantitativa**, sin embargo no ampara que la documentación presentada esté debidamente requisitada conforme a lo estipulado en la convocatoria, por lo que dicho contenido será evaluado por la convocante.

No. EA-919044992-N62-BIS-2015

**MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO No: \_\_\_\_\_

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA DE PISO Y CIRUGÍA (NO ESTÉRIL) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. JESÚS ZACARÍAS VILLARREAL PÉREZ Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO, EL LIC. MARIO ALBERTO LIMÓN RODRÍGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “S.S.N.L.”, Y POR LA OTRA PARTE, LA COMPAÑÍA \_\_\_\_\_, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES**

**I.- Declara “S.S.N.L.”:**

- I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por decreto número 328 de fecha 18 de Diciembre de 1996. Con Registro Federal de Contribuyentes SSN-970115-QI9.
- I.2. Que de conformidad con lo previsto por el artículo 9o. fracciones I y IV de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud de Nuevo León, el Director General es el Representante Legal del mismo y se encuentra facultado para celebrar, en los términos de las disposiciones legales aplicables los contratos de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios, de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
- I.3. Que el Dr. Jesús Zacarías Villarreal Pérez, en su carácter de Director General, acredita su personalidad, mediante Escritura Pública número \_\_, de fecha \_\_ de \_\_ del año \_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública número \_\_, con ejercicio en la Ciudad de \_\_, \_\_, registrada bajo el número \_\_, volumen \_\_, libro número \_\_ sección III de Asociaciones Civiles del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, inscrita en fecha \_\_ de \_\_ del año \_\_ y el Lic. Mario Alberto Limón Rodríguez, en su carácter de Director Administrativo, justifica su personalidad mediante el instrumento notarial antes mencionado y con el nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, Lic. Rodrigo Medina de la Cruz, a través del Oficio número 98-A/2013, de fecha 3 de Junio del año 2013.
- I.4. Que cuenta con recursos suficientes y disponibles en su presupuesto, autorizado mediante oficio número \_\_, con cargo al Presupuesto 120201, Programas 010508, 020508 y 350503, Partida 35801, para celebrar el presente contrato, que fue adjudicado a través de la Subasta Electrónica Inversa Nacional No. EA-919044992-N62-BIS-2015 para la Contratación del Servicio de Lavandería de Ropa Quirúrgica y Hospitalaria de Piso y Cirugía (No Estéril).
- I.5.- Que para los fines y efectos legales del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle Matamoros Ote. Número 520, entre Escobedo y Zaragoza, Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.

**II.-Declara “EL PROVEEDOR”:**

**No. EA-919044992-N62-BIS-2015**

- II.1.-Que acredita la legal existencia de la empresa denominada \_\_\_\_\_, S. A. de C. V., con Escritura Pública número \_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_, con ejercicio en la Ciudad de \_\_\_\_, \_\_\_\_, registrada bajo inscripción \_\_\_\_ del tomo \_\_\_\_ del libro \_\_\_\_ del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_, bajo el folio mercantil electrónico No. \_\_\_\_\_. Que su Registro Federal de Contribuyentes es \_\_\_\_\_.
- II.2.-Que la Sociedad es de Nacionalidad Mexicana y en caso de dejar de serlo, conviene en seguirse considerando como mexicana, por cuanto a este contrato se refiere, y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana todo derecho derivado del presente instrumento.
- II.3.-Que el representante legal de dicha compañía, acredita la personalidad y carácter con que interviene en este acto, mediante Escritura Pública número \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del \_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_, con ejercicio en la Ciudad de \_\_\_\_, \_\_\_\_, registrada con el folio mercantil electrónico número \_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_. Manifestando bajo protesta de decir verdad que su cargo y facultades conferidas no le han sido revocadas o disminuidas a la fecha.
- II.4.-Continúa manifestando que tiene capacidad jurídica y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la prestación del servicio, objeto del presente contrato.
- II.5.-Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y las reglas generales para la contratación y ejecución de adquisiciones, así como los términos del presente contrato.
- II.6.-Que para los fines y efectos legales del mismo, señala como su domicilio, el ubicado en la Avenida Tecnología número 101, Parque Industrial La Silla, Apodaca, Nuevo León, C.P. 66600.

**III.- “LAS PARTES”** declaran:

Que se reconocen la personalidad con la que comparecen y acuerdan celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a “S.S.N.L.” el servicio de lavandería de ropa quirúrgica y hospitalaria de piso y cirugía (no estéril), en las cantidades, presentación, precios y características descritas en el Anexo 1, mismo que forma parte integral del presente instrumento, así como demás especificaciones solicitadas por “S.S.N.L.” en las bases de la Subasta Electrónica Inversa Nacional No. **EA-919044992-N62-BIS-2015**, conforme a la propuesta técnica y oferta económica presentadas por “EL PROVEEDOR” las cuales, de igual manera, forman parte de éste contrato.

**SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.-** El monto del presente contrato será por la cantidad de \$ \_\_\_\_ \_\_\_\_ \_\_\_\_ (\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.) incluyendo el impuesto al valor agregado, que “S.S.N.L.” cubrirá a “EL PROVEEDOR” por concepto del servicio objeto del presente contrato.

El precio señalado en la oferta económica y en este instrumento, compensará a “EL PROVEEDOR” por el servicio objeto del presente instrumento, y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del mismo, así como su utilidad, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

Cuando el servicio no se ajuste a lo pactado, “S.S.N.L.” no liquidará a “EL PROVEEDOR”, el importe que resulte del mismo.

El presente instrumento, se celebra bajo la condición de precio fijo, conforme a los precios establecidos por “EL PROVEEDOR” en su propuesta económica.

**No. EA-919044992-N62-BIS-2015**

“EL PROVEEDOR” se obliga a respetar el precio fijo, en el supuesto de que “S.S.N.L.” realice contrataciones directas, cuando se presenten circunstancias especiales o se establezcan programas que hagan necesaria la contratación de dicho servicio que este comprendido dentro de las necesidades objeto de este contrato.

**TERCERA: FORMA DE PAGO.-** El pago de la prestación del servicio se realizará en Pesos Mexicanos, dentro de los 30 días siguientes en que “EL PROVEEDOR” presente la factura en el área de Recursos Financieros de “S.S.N.L.” y debidamente validada.

Las facturas que resulten de la prestación del servicio, serán a favor de “S.S.N.L.”, R.F.C. SSN970115 QI9, con domicilio en Matamoros Ote., No. 520, entre Escobedo y Zaragoza, Centro de Monterrey, N.L., C.P. 64000, deberán estar selladas y firmadas por el Administrador y Director de cada Unidad Aplicativa y presentarla para su contra recibo y pago posterior en la Subdirección de Recursos Financieros.

La liquidación total del servicio no significará la aceptación del mismo, por lo tanto “S.S.N.L.” se reserva expresamente el derecho de reclamar los vicios ocultos, los servicios faltantes o el pago de lo indebido.

“S.S.N.L.” se deslinda del pago de las facturas que no sean presentadas para su pago antes de 90 días posteriores a la fecha de recibo en la Unidad a la que va destinado el servicio.

En relación a la publicación en el Diario Oficial de la Federación del día miércoles 28 de Febrero de 2007, Punto 6 inciso I, segundo párrafo, que a la letra dice: Firmados los Convenios Cadenas, NAFIN en coordinación con las Dependencias y Entidades deberán comunicarlo a los Proveedores, a efecto de promover su adhesión a Cadenas Productivas, exponiéndoles los beneficios que obtendrán mediante la cesión de las Cuentas por Pagar.

Por lo anterior expuesto se informa a “EL PROVEEDOR” que deberá de dirigirse a la Subdirección de Recursos Financieros, para los trámites de adhesión al programa de Cadenas Productivas; asimismo deberá de tomar en cuenta estas disposiciones.

**CUARTA: PERIODO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” prestará el servicio a partir del 15 de Enero del 2015 hasta el 31 de Diciembre del 2015.

El Servicio de lavandería de Ropa Quirúrgica y Ropa Hospitalaria de Piso y Cirugía (No estéril) será en las siguientes unidades:

Unidad	Dirección
Hospital Metropolitano “Dr. Bernardo Sepúlveda”	Ave. Adolfo López Mateos No. 4600, Col. Bosques del Nogalar en San Nicolás de los Garza, N. L., C.P. 66480
Hospital Regional de Alta Especialidad Materno Infantil	Aldama e Independencia, Colonia San Rafael en Guadalupe, N.L.
Hospital General de Dr. Arroyo, N.L.	Padre Severiano Martínez S/N Dr. Arroyo, N. L. C.P. 67900.
Centro de Especialidades Dentales	Baja California No. 356, Colonia Independencia, Monterrey, Nuevo León.
Jurisdicción Sanitaria No. 4	Ave. 20 de Noviembre No. 720, Col. 20 de Noviembre, Guadalupe, N. L.
UNEME Pediátrica	Isabel la Católica No. 110, Fracc. Centro, Monterrey, N.L., C.P. 64720
Hospital General de Sabinas Hidalgo, N. L.	Alberto Chapa No. 500, Sabinas Hidalgo, N. L.
Unidad de Rehabilitación Psiquiátrica	Capitán Mariano Azueta No. 680, Col. Buenos Aires, Monterrey, N. L.

**No. EA-919044992-N62-BIS-2015**

En los casos fortuitos o de fuerza mayor, o cuando por cualquier otra causa no imputable a **"EL PROVEEDOR"** le fuera imposible a éste cumplir con el programa de suministro, podrá solicitar oportunamente y por escrito la prórroga que considere necesaria, expresando los motivos en que se apoye su solicitud; **"S.S.N.L."** resolverá sobre la justificación y procedencia de la prórroga y en su caso, concederá la que estime conveniente, mediante la celebración de un convenio modificatorio.

Si se presentaren causas que impidan la prestación del servicio, dentro de los plazos estipulados, que fueren imputables a **"EL PROVEEDOR"**, éste podrá solicitar también una prórroga y será optativo para **"S.S.N.L."**, el concederla o negarla. En caso de concederla decidirá si procede imponer a **"EL PROVEEDOR"** las sanciones a que haya lugar, de acuerdo con la cláusula octava y, en caso de negarla, podrá exigir a **"EL PROVEEDOR"** el cumplimiento del contrato, ordenándole que adopte las medidas necesarias a fin de que la entrega de los insumos objeto del presente contrato no se interrumpa y quede concluida oportunamente, o bien procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en la cláusula décima segunda.

**QUINTA: CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** **"EL PROVEEDOR"** cumplirá con las siguientes condiciones:

- a) La ropa que entregue en las Unidades deberá estar debidamente lavada, libre de toda contaminación, física, química o biológica, seca, planchada y en atados.
- b) Para garantizar la limpieza e higiene de la ropa reusable quirúrgica, esta debe conservarse en condiciones óptimas, por lo que el envase debe ser de papel grado médico y polipropileno, sellado herméticamente, con selladora de calor y presión, el papel debe tener impreso un reactivo químico, sensible a los parámetros de esterilización con vapor, que conserve su color uniforme posterior al proceso de esterilización.
- c) Cada paquete contendrá un reactivo físico químico laminado, sensible a temperatura mínima de 121°C. Saturación de vapor y tiempo de exposición.
- d) Para garantizar el proceso de lavado, sanitización y desinfección de prendas se deberán cumplir las siguientes especificaciones:
  - La ropa sucia se deberá clasificar por tipo de prenda y suciedad, a fin de que se aplique la fórmula de lavado correspondiente.
  - Los productos químicos que se utilicen en el proceso de lavado deberán contar con hojas de datos de seguridad del materia requeridos por la Secretaría de Trabajo y Prevención Social.
- e) Deberá mantener en las Unidades el inventario de acuerdo los fondos fijos por día solicitados y mantener en su inventario el triple de lo requerido de acuerdo al fondo fijo por partida.
- f) Deberá recoger la ropa sucia que le entregue a las Unidades de acuerdo a un programa establecido por ambas partes según sus necesidades.
- g) Deberá contar con personal propio en las Unidades para la recolección y entrega de la ropa sucia y limpia.
- h) La recolección de la ropa sucia se hará en un área destinada exclusivamente para este uso dos veces al día dentro de los turnos matutino y vespertino; sin mezclarse con la ropa limpia, y se deberá hacer en unidades de caja cerrada, las cuales **"EL PROVEEDOR"** sanitizará para recibir posteriormente la ropa limpia. Así mismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar bolsas de plástico adecuadas para la recolección de la ropa sucia. La ropa se trasladará en carros de plástico diseñados para el uso dentro de hospitales. La recolección de la ropa sucia se deberá hacer de acuerdo a la norma.

Así mismo, la ropa suministrada deberá estar identificada con una etiqueta adherida a la prenda y que contenga cuando menos el nombre de **"EL PROVEEDOR"**. Los paquetes de Ropa Quirúrgica, deben identificarse con los datos de **"EL PROVEEDOR"** fecha del proceso de esterilización y fecha de vencimiento.

No se recibirá material después de los 10 días de su proceso de esterilización, además se deberá anexar en papel membretado de la empresa, un certificado de calidad de esterilización, por cada lote de paquetes que entregue, firmado por el responsable sanitario del área.

**No. EA-919044992-N62-BIS-2015**

**SEXTA: DEVOLUCIONES.**-“S.S.N.L.” podrá hacer devoluciones cuando se comprueben deficiencias en la calidad del servicio objeto del presente instrumento, imputables a “EL PROVEEDOR”, en caso de que se dé este supuesto, “EL PROVEEDOR” deberá de reponerlo en un término de 24 horas, siguientes a la devolución.

**SÉPTIMA: RELACIONES DE “EL PROVEEDOR” CON SU PERSONAL.**- “EL PROVEEDOR” como empresario y patrón del personal que ocupe para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por la celebración del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, toda vez que cuenta con la solvencia económica necesaria. “EL PROVEEDOR” conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores llegasen a presentar en su contra o en contra de “S.S.N.L.” en relación con el objeto del presente contrato, eximiendo a “S.S.N.L.” de cualquier responsabilidad fiscal, laboral, de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole. “S.S.N.L.” no será patrón sustituto.

**OCTAVA: PENA CONVENCIONAL.**- Se aplicará una pena convencional por no iniciar en el tiempo pactado los servicios solicitados y será del 1% sobre el monto total contratado por cada día natural de retraso hasta un límite de aplicación de 20 días naturales contados a partir del día siguiente en que se venza el plazo de inicio de la prestación del servicio objeto del presente contrato, después de este período se rescindirá el contrato y se aplicará la fianza de cumplimiento.

La penalización será de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

En el supuesto de que se requiera la aplicación de la Pena Convencional, el Administrador o equivalente de la Unidad Aplicativa, deberá elaborar el cálculo de dicha pena y hacerlo del conocimiento de “EL PROVEEDOR”, así como también remitirlo a la Subdirección de Recursos Financieros para su trámite correspondiente.

Las penas se harán efectivas descontándose de los pagos que “S.S.N.L.” tenga pendientes de efectuar a “EL PROVEEDOR” mediante nota de crédito sobre la factura o en su caso este efectuará el pago correspondiente en el área de Recursos Financieros de “S.S.N.L.”, independientemente de que “S.S.N.L.” opte por hacer efectiva la garantía otorgada por “EL PROVEEDOR” hasta por el monto de las sanciones no cubiertas.

Será responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, abastecer todas las necesidades que requieran las unidades en los tiempos establecidos; en los casos que no surtan de acuerdo a lo requerido, “S.S.N.L.” tendrá el derecho de realizar compras directas, y si estas resultan con diferencia en precio, “EL PROVEEDOR” deberá pagar dicha diferencia como sanción por daños ocasionados al no contar con oportunidad con la prestación del servicio, de igual manera se aplicará la pena convencional descrita en el primer párrafo.

**NOVENA: DAÑOS Y PERJUICIOS.**- “EL PROVEEDOR” se obliga al pago de los daños y perjuicios que ocasione a “S.S.N.L.” por la falta de cumplimiento en la entrega del servicio o cuando éste no reúna los requisitos de calidad, o el pago de daños que se causen a terceros en su persona y por cualquier incumplimiento a lo establecido en el presente instrumento.

**DÉCIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO.**- La vigencia del presente contrato será del 15 de Enero del 2015 al 31 de Diciembre del año 2015, en la inteligencia de que si a la fecha de la conclusión de la vigencia del contrato, el servicio no ha sido entregado a satisfacción de “S.S.N.L.” el instrumento continuará vigente hasta en tanto no se cumpla dicha condición.

“S.S.N.L.” podrá suspender temporalmente todo o en parte la prestación del servicio objeto del presente contrato, en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, lo que se hará del conocimiento de “EL PROVEEDOR” por escrito.

“S.S.N.L.” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato mediante notificación por escrito a “EL PROVEEDOR” con 10 días de anticipación del servicio, cuando concurren causas de interés general, o bien, cuando por

**No. EA-919044992-N62-BIS-2015**

causas justificadas se extinga la necesidad y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “S.S.N.L.”, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad o inexistencia jurídica de los actos que dieron origen al contrato.

**DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA DE BUEN CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la firma del presente contrato, fianza por un monto equivalente al 20% del monto total del presente instrumento incluyendo el I.V.A.

La Fianza se otorgará por Institución Mexicana, debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León y deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a).-Que la Fianza se otorga en los términos del presente contrato.
- b).-Que la Fianza estará en vigor por un año, y en el caso de defectos y/o responsabilidades imputables a “EL PROVEEDOR” continuará vigente hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades; asimismo continuará vigente hasta la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta en tanto se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- c).-Que esta fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga a “EL PROVEEDOR” para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando haya sido solicitada y autorizada extemporáneamente.
- d).-Que sólo podrá ser cancelada mediante aviso por escrito de “S.S.N.L.”.
- e).-Que la Institución Afianzadora acepta lo preceptuado por los artículos 93, 94, 95, 95 Bis, 118 y 118 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.

**DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**- El incumplimiento de las obligaciones que asume “EL PROVEEDOR” por virtud de este contrato, faculta a “S.S.N.L.” para darlo por rescindido total o parcialmente, sin ninguna responsabilidad a su cargo, especialmente si éste incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a).- El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por “EL PROVEEDOR”.
- b).- Si “EL PROVEEDOR” no presta del servicio objeto del presente contrato.
- c).- Si “EL PROVEEDOR” no presta dentro del plazo señalado, la totalidad del servicio objeto del presente contrato
- d).- Si no otorga la fianza de cumplimiento, en los términos que se establecen en la cláusula *décima primera*, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiese sufrir “S.S.N.L.” por la falta de prestación del presente instrumento.
- e).- Si “EL PROVEEDOR” incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- f).- Si “EL PROVEEDOR” no presta el servicio objeto del presente contrato, conforme a las cantidades, presentación, precios y características establecidas en el Anexo No.1.
- g).- Si no da las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe “S.S.N.L.”, para el ejercicio de su función.
- h).- Por negativa a repetir o completar la prestación del servicio que “S.S.N.L.” no acepte por deficientes.
- i).- Por no cubrir con personal suficiente y capacitado para realizar la prestación del servicio objeto del presente contrato.
- j).- Si cede, traspasa o subcontrata el servicio objeto de este contrato.
- k).- Si es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos, por autoridad competente.

Si se actualiza una o varias hipótesis de las previstas en la presente Cláusula, con excepción, de la señalada en el inciso k) la cual surtirá su efecto de inmediato, “S.S.N.L.” requerirá por escrito a “EL PROVEEDOR” para que dentro de los 5 días hábiles contados a partir de que se le notifique el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignada en este

**No. EA-919044992-N62-BIS-2015**

contrato, la subsane o manifieste lo que a su derecho convenga. Si **"EL PROVEEDOR"** no cumpliere satisfactoriamente dicho requerimiento a juicio de **"S.S.N.L."**, se podrá ejercitar el derecho de rescisión previsto en esta Cláusula.

Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de Declaración Judicial, bastando para ello que **"S.S.N.L."** comunique a **"EL PROVEEDOR"** por escrito tal determinación. Contra la resolución que se emita no procederá recurso alguno.

**DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES AL CONTRATO.-** El presente contrato, podrá ser modificado siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento de la cantidad de los conceptos establecidos originalmente en los mismos, y el precio del bien sea igual al pactado originalmente, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

**DÉCIMA CUARTA: SUBCONTRATACIÓN.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, los derechos y obligaciones que se generen por la celebración del presente contrato serán intransferibles, no se permite la subcontratación.

**DÉCIMA QUINTA: LICENCIAS O PERMISOS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con las licencias, autorizaciones y/o permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la celebración del presente instrumento.

**DÉCIMA SEXTA: DERECHOS DE AUTOR.-** **"EL PROVEEDOR"** será el responsable de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de la venta de ropa objeto del presente contrato y que se pudieran generar con la celebración del mismo.

**DÉCIMA SÉPTIMA: LEGISLACIÓN.-** **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de la Cláusulas que lo integran, propuesta técnica, oferta económica y a su anexo, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo y de no ser esto posible, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.

Leído que fue el presente Contrato por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de cada una de sus estipulaciones, lo firman en 3-tres ejemplares en original, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_.

**"FIRMAS" .....**

ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO No. \_\_\_\_\_ RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA DE PISO Y CIRUGÍA (NO ESTÉRIL), QUE SE CELEBRA A LOS \_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_, ENTRE SERVICIOS DE SALUD, O.P.D. Y LA COMPAÑÍA DENOMINADA SERVICIOS \_\_\_\_\_, S.A. DE C.V.